



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. Ana Ruiz Morillo
D. José Antonio Varo Tirado
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Engracia Núñez Muñoz
Dña M.ª de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos

P.S.O.E.:

Dña. Mª Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

D. Carlos Llaves Ruiz

Sr. Interventor:

D. José Ramón Salas Molina

Sr. Secretario:

D. Ángel Calle Rubio

En Barbate siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día seis de noviembre de dos mil diecinueve, en la planta baja de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, se reúnen los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por el Sr. Secretario, D. Ángel Calle Rubio en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de octubre de 2018.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los asistentes al Pleno ordinario del mes de noviembre, hoy día seis, y señala que ya queda poco, esperemos que ya sea este el último Pleno que celebremos en la zona baja del Ayuntamiento, pendientes ya de que tengamos el ascensor, que ya está terminada la obra, pendiente nada más que de la instalación del ascensor y que podamos reanudar las sesiones en la planta alta, en el Salón de Plenos propiamente para este tipo de sesiones.

La Presidencia hace constar la no asistencia por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí de Dña. Mª Engracia Moreno Utrera y Dña Raquel Moral Muñoz las cuales están fuera. Por el Grupo Municipal Popular Dª Ana Isabel Moreno Jiménez, por encontrarse de viaje.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Punto 1 .- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, de ratificación de Decreto de Alcaldía nº BRASJ-00112-2019, de 10 de septiembre de 2019, por el que se resuelve la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz de fecha 5 de julio de 2019, Procedimiento de reintegro del expte. CA/TE/00022/2010 Taller de Empleo Sabores de Barbate.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, sobre el asunto referenciado en el epígrafe.

El Pleno queda enterado.

Punto 2.- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, de celebración de sorteo para la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones a Cortes Generales previstas para el día 10 de noviembre de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, sobre el asunto referenciado en el epígrafe.

El Pleno queda enterado.

Punto 3.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 26 de septiembre al 30 de octubre de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de Decretos y Resoluciones adoptados desde el 26 de septiembre al 30 de octubre de 2019.

El Pleno queda enterado.

Punto 4 .- Dar cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 24 de septiembre y 10 y 15 de octubre de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 24 de septiembre y 10 y 15 de octubre de 2019.

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 5.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020.

La Presidencia cede la palabra al Secretario:

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, dictaminó favorablemente al punto 2 del orden del día, Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, con la modificación del error de transcripción del punto resolutivo cuarto, la siguiente propuesta:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención y Secretaría.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública de fecha 21 de octubre de 2019 del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de cumplimiento de la regla de gasto y de cumplimiento del límite de Deuda Pública establecido en el 75%, de acuerdo a la normativa vigente.

La Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2019 | | PRESUPUESTO 2020 | |
|-----------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|
| | | IMPORTE | | IMPORTE | |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 22.064.410,80 € | | 24.256.758 € | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 22.064.410,80 € | | 23.224.964 € | |
| 1 | Impuestos directos | 9.683.262,82 € | | 10.355.000 € | |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.249.062,99 € | | 760.000 € | |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.568.829,65 € | | 3.886.300 € | |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.488.755,31 € | | 8.171.964 € | |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 1.074.500 € | | 51.700 € | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € | | 1.603.500 € | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 € | | 600 € | |
| 7 | Transferencia de capital | 0,00 € | | 1.602.900 € | |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 365.000 € | | 211.300 € | |
| 8 | Activos financieros | 330.000 € | | 150.800 € | |
| 9 | Pasivos financieros | 35.000 € | | 60.500 € | |
| TOTAL INGRESOS | | 22.429.374,97 € | | 25.039.764 € | |

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2019 | | PRESUPUESTO 2020 | |
|---------------------|---|------------------------|--|---------------------|--|
| | | IMPORTE | | IMPORTE | |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 20.106.709,40 € | | 19.132.960 € | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 20.004.627 € | | 18.864.660 € | |
| 1 | Gastos del Personal | 13.485.568,85 | | 12.765.900 € | |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 5.840.031,55 | | 4.903.700 € | |
| 3 | Gastos financieros | 263.784,51 | | 320.600 € | |
| 4 | Transferencias corrientes | 415.242,13 | | 474.460 € | |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 | | 400.000 € | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 102.082,35 € | | 268.300 € | |
| 6 | Inversiones reales | 91.476 | | 217.400 € | |
| 7 | Transferencias de capital | 10.606,35 | | 50.900 € | |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 1.580.827,37 € | | 1.298.800 € | |
| 8 | Activos financieros | 86.708,89 | | 1.200€ | |
| 9 | Pasivos financieros | 1.494.118,48 | | 1.355.700 € | |
| TOTAL GASTOS | | 21.687.536,70 € | | 20.489.860 € | |



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, la Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

La Presidencia cede la palabra a Dña. Tamara Caro Pomares, Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Barbate, quien interviene en los siguientes términos:

Buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación, público asistente y a los que nos escuchan por la radio. Como bien ha leído el Secretario General hoy traemos a Pleno el Presupuesto 2020, que actualmente estamos con uno prorrogado de 2013, y a pesar de que el mes pasado aprobamos en este Pleno el Presupuesto de 2019, el cual está pendiente de informe por parte del Ministerio.

Voy a mencionar los aspectos más importantes que se recogen en este presupuesto para que estén informados los ciudadanos.

Los ingresos se aumentan sin subir los impuestos a los ciudadanos, solo regularizando una serie de servicios que se prestan en el municipio, como por ejemplo, el servicio de grúa, contraincendios, la radio municipal, etcétera.

Además se seguirá trabajando con las inspecciones catastrales con el fin de aplicar lo que siempre hemos llamado “la justicia social”, y que todos paguen sus impuestos. Como todos sabemos, hay ciudadanos que nunca han pagado el IBI por falta de regularización. Desde aquí también quiero agradecer al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, así como a los compañeros adscritos a la oficina de Recaudación de Barbate y a nuestro técnico municipal encargado del Catastro, por el gran trabajo que viene realizando, consiguiendo un aumento de la recaudación en más de tres millones de euros desde que entramos en la legislatura de 2015, pasando de menos dos millones ciento ochenta mil novecientos setenta y seis con noventa y cinco, a un millón doscientos ochenta mil hasta 2018. Y todo ello sin aumentar los impuestos a los ciudadanos. Aún no tenemos los datos de 2019, pero han aumentado respecto a 2018. Es decir, no hay ninguna partida de ingresos con subida irreal ya



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

que si comparamos con el presupuesto de 2013, que es el que tenemos actualmente, se reducen la mayoría de las partidas, salvo la de impuestos directos que vienen más que justificados con la evolución favorable de nuestra recaudación.

En cuanto a los gastos, se reducen respecto al presupuesto actual en más de dos millones de euros, señal de que este Equipo de Gobierno vela por el uso eficiente del dinero público y no malgasta un euro. A pesar de esta reducción, se han incrementado las ayudas sociales y las ayudas a las asociaciones barbateñas con el fin de incentivar el asociacionismo y no perderlas, fomentando también así la cultura, el deporte, igualdad, etcétera. Se incluyen gastos para reestructurar el Cine Avenida y finalizar el Parque Infantil que, como bien sabemos, nos lo encontramos derribado. Poco a poco se va consiguiendo.

Se recoge presupuesto para poner en marcha la Empresa Municipal de Suelo que lleva varios años sin actividad.

Un aspecto fundamental del presupuesto, es que se va a cumplir con la ley adaptando la contabilidad municipal a lo que marca la misma, incluyendo un fondo de contingencia y con este poder hacer frente a la relación de puestos de trabajo que traeremos a Pleno en un corto plazo, RPT, que es obligatoria por ley y que nunca ha existido en este Ayuntamiento. El Capítulo 1 que recoge todos los gastos del personal tampoco se ha aumentado, manteniéndose casi los mismos datos que en 2013, a pesar del 6% que ha subido el Gobierno desde 2015 hasta ahora.

En definitiva, no hay ningún dato irreal ni ficticio, todos son ajustados a la realidad y a ley. No afectamos al bolsillo de los barbateños y barbateñas, se ayuda a las familias más desfavorecidas con las ayudas sociales y se hacen las inversiones que tanto pide el pueblo, como es el Parque Infantil y Cine Avenida. Es por ello, que espero contar con el apoyo de la oposición.

La Presidencia cede la palabra a D. Carlos Llaves Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Buenas noches, tardes a los compañeros de Corporación, a los que nos escuchan por la radio y a los que nos ven por la televisión. Primero, antes de empezar, en el Pleno de hace quince días extraordinario cometí un pequeño error en decir que el Interventor no se encontraba en el mismo Pleno, y era porque estaba trabajando, haciendo cosas para el Ayuntamiento en Dos Hermanas, creo. Así que te pido disculpas, te lo dije en privado y te lo digo en público. Dicho esto, decir que nadie me comentó que estaba trabajando en Dos Hermanas que eso es otra, que me lo podían haber dicho y así no metía yo la pata en ese aspecto.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Dicho esto quiero que me diga por favor Sr. Interventor que porqué se trae a Pleno hace 15 días los presupuestos de 2019 y 15 días después los de 2020. No entiendo el porqué, si podíamos haber hecho los de 2020 directamente. No sé si hay alguna alegación, algún problema que hubo o teníamos que hacerlo por narices.

Responde el Sr. Interventor: Buenas tardes a todos. Traer a Pleno unos presupuestos municipales, son decisiones políticas, no son decisiones técnicas. El porqué se elaboró y se trajo a Pleno para su aprobación inicial el presupuesto de 2019, creo que se comentó en el anterior pleno. Estábamos en tiempo inicialmente, estábamos dentro del ejercicio, se puede aprobar inicialmente y se pretendían corregir sobretodo algunas partidas contables que hay, que dificultan muchísimo a la hora de hacer una liquidación porque realmente la estructura presupuestaria no se ajusta a la orden ministerial que regula esa estructura presupuestaria, porque arrastramos como sabéis un presupuesto del 2013. Vale, siempre se está intentando aprobar inicialmente un presupuesto que al menos normalice todo ese tema. Era más que nada, el presupuesto de 2019 traerlo a pleno era más por cuestiones técnicas que por motivos de fondo. Porque prácticamente y lleva razón la ejecución del presupuesto ya estaba muy avanzada del 2019. El 2020 se trae porque es una obligación de la Corporación ejecutar un presupuesto y una excepción la posibilidad que te permite el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la prórroga, prórroga automática, que como ya nos recordó con el presupuesto de 2017 el Ministerio, que no podemos acogernos a una prórroga automática año tras año sino que es una obligación de la Corporación aprobar cada año los presupuestos municipales. No sé si queda contestada su pregunta. Le honra mucho las disculpas que me ha pedido y se lo agradezco y como siempre tiene mi teléfono y la oficina a su disposición y al resto de Concejales.

Continúa el Sr. Llaves Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular: En los presupuestos de 2020, en lo que hemos estado viendo así son muy parecidos y lo que sí hemos visto es que tiene cuatro cargos de confianza, sabiendo cómo está este ayuntamiento lo considero excesivo, sobretodo cuando tenéis de diecisiete concejales diez liberados, son ocho liberados y dos medias liberaciones, que son diez y cuatro cargos de confianza, siempre es mucho más para el ayuntamiento, así que eso no lo vemos.

Y seguimos sin ver, sabemos que no estáis recaudando ni subiendo los impuestos pero tampoco los estáis bajando y sabemos que en estos instantes son prácticamente los más altos de toda España, sobretodo con el IBI, con el vehículo de tracción, en fin, con algunos impuestos, que ya que en 2020 va a ver otros impuestos, podáis bajar un poquito los impuestos.

Así que si por nuestra parte si no hay una bajada de impuestos pues no voy a aprobar estos presupuestos aunque sé que vosotros los vais a aprobar porque tenéis diecisiete concejales. Sabemos que tenéis un plan de ajuste al que hay que ceñirse pero también sabemos que se están



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

haciendo contrataciones en el ayuntamiento que ese plan de ajuste no lo contempla. Si me decís que si no se pueden bajar los impuestos porque el plan de ajuste no lo permite, las contrataciones creo que también sería una de las cosas, por eso no lo entiendo.

Sobretudo, he escuchado a la Concejal de Hacienda lo de la RPT. Yo aún no sé, soy el Portavoz del Partido Popular, llevo ya como Portavoz tres o cuatro años y todavía no sé absolutamente nada de la RPT. Vais a hacer como siempre, vais a mandar la RPT cuando ya esté todo formalizado, cuando nosotros no podemos hacer nada, ni podemos ayudar en nada. Así que al final, siempre lo mandáis todo deprisa, corriendo y nosotros sin saber absolutamente nada de la RPT. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña María Dolores Varo Malia, quien lo hace en los siguientes términos: Muchas gracias Alcalde. Muy buenas tardes a todos. El mes pasado tuvimos la aprobación del presupuesto de 2019 y la verdad es que era algo, bajo mi punto de vista, como bien acaba de decir el Interventor, era una decisión política y se hizo, pero el argumento que mostramos esa tarde aquí fue que los presupuestos tienen una anualidad y una temporalidad, que es para el año de ejercicio y no tenía mucho sentido que se aprobaran ese día. Hoy el discurso cambia, porque hoy sí estamos haciendo un trabajo, un trabajo técnico para el año que viene tener un presupuesto en vigor que es lo que se pretende en la tarde de hoy. Por tanto, el análisis que se ha hecho desde el Partido Socialista más exhaustivo del presupuesto del 2020 es muy distinto al que se hizo la vez anterior porque es que no le encontrábamos ningún sentido a la aprobación, sinceramente, del 2019. Nos hubiera gustado que estuviera, que estuve esta mañana hablando con la Delegada un rato y ahora con el Interventor, hemos pedido por escrito que nos solicitaran el informe del Ministerio al presupuesto del 2019, porque creo que nos marcaría un poco el guión y la estructura que deberíamos seguir para este 2020, pero ya me han informado de que no ha llegado todavía, entonces vamos un poco a ciegas. Algunas de las cuestiones que nosotros queríamos plantear, también las planteamos en el presupuesto del mes pasado, que fue el de 2019, como la subida de los ingresos, que ya ha explicado la Delegada y viene de donde viene, pero bueno.

Yo creo que el presupuesto del 2020 hay que mirarlo de una manera positiva. Este partido ya lo aprobó en su momento, porque aunque parezca que el Equipo de Gobierno ha entrado de nuevas, no ha entrado de nuevas, lleva cuatro años y ya aprobamos un presupuesto, aunque por diversos motivos que no voy a entrar, no entró en vigor, pero sí que se aprobó, en el que había una reducción de ingresos y de gastos y se intentaba adaptar a la realidad del municipio y en aquel momento tuvo el apoyo del Partido Socialista para que fuera adelante. En la tarde de hoy, la decisión es compleja, porque como bien ha dicho la Delegada de Hacienda, se incluyen partidas para mejoras, mejoras del municipio que eran reivindicaciones en aquel momento, hasta las pusimos sobre la mesa, que era lo que pretendíamos todos, porque, aunque el Parque Infanta Elena se destruyera, no se destruyó con un afán de destrucción, se destruyó



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

para volver a construirlo, lo que pasa que la mala suerte y la mala fortuna que tuvimos, pues no nos dio los medios necesarios para poder terminarlos. Por eso se pidió que se metiera en los presupuestos que aprobamos aquella vez y por eso nos alegramos enormemente de que haya una partida presupuestaria para arreglarlo.

En otros términos, podemos entrar a hablar técnicamente del presupuesto, de que si se ha consignado como ingreso la PIE, que hemos estado comentando, que si no, que si el informe del Ministerio antes, que yo no sé qué; yo creo que es meternos y basarnos en algo que es un poco complejo y farragoso, no por nada, sino porque los dos técnicos que han estado sentados en la mesa tienen criterios distintos. Me gustaría escuchar un poco la segunda intervención para entrar en honduras de algunas partidas que sí hemos visto que, como bien ha mencionado el Portavoz del PP, son partidas que se contemplan y queremos ver qué es lo que pueden explicarnos y a qué se deben.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza solicita que pregunten las dudas que tengáis, ¿qué partidas quieres que te comente?. La Sra. Varo traslada algo al Pleno que no es recogido por el audio. La Presidencia manifiesta que entramos en segundo turno de intervenciones y cede la palabra al Sr. Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Muy buenas tardes compañeras y compañeros, vecinos y vecinas y a todos los que están escuchando por la radio. Presupuesto. Importante es que hay que reseñar que llevamos cuatro meses de gestión en este nuevo Equipo de Gobierno y en cuatro meses hemos elaborado dos presupuestos. Esto hay que reseñarlo porque evidentemente uno de los cumplimientos legales estrictos de este Ayuntamiento por norma, es tener unos presupuestos ajustados a la realidad. Que hoy lo que traemos, al fin y al cabo, es lo que hablamos la anterior vez. Traemos unos presupuestos en los que nosotros mismos, el propio Alcalde y el propio Equipo de Gobierno recoge el guante del Ministerio diciendo que tenemos que gestionar los diferentes recursos de la forma más precisa posible, es decir, estamos hablando de unos gastos de 23 millones de euros, si mal no recuerdo, y en este presupuesto presentamos uno de 19, es decir, nosotros mismos hacemos autocrítica y hacemos autoreflexión en cuanto a las cuestiones económicas financieras, es decir, nos apretamos el cinturón para intentar que Barbate salga de una forma, ojalá, de por todas, y evidentemente tenemos que colaborar absolutamente todos para que este Ayuntamiento se ponga algún día al corriente de Seguridad Social y Hacienda que principalmente es lo que pretendemos.

Porque al fin y al cabo en el presupuesto de 2019 lo que pretendíamos es precisamente gestos al Ministerio de Hacienda en las diversas reuniones que hemos tenido con el mismo. Nosotros lo que queremos es trabajar con el Ministerio de Hacienda, atender a todos los requerimientos, atender a todas y cada una de las cuestiones legales para que nosotros, con el trabajo de todos, de los técnicos, de nuestro Alcalde, hasta de la oposición, ojalá cumplamos un día con todas los requisitos legales, con todas las estabildades y con todo lo que, por norma, en este caso, la administración general, y ya apelo a que este próximo domingo, el que gane las



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

elecciones, en un momento u otro, se acuerde de los municipios porque, Carlos lo ha comentado ahora mismo, el tema de la bajada de impuestos. La bajada de impuestos fue precisamente, y no quiero entrar en cuestiones políticas, fue Montoro con la ley del catastrazo que a todos y cada uno de los Ayuntamientos les dijo, “mira, no se puede bajar a ningún Ayuntamiento”. Aún así, este Ayuntamiento en el tipo impositivo, en el año 2015, bajamos del 0,73 al 0,70. No quiero entrar en mayor debate, pero, si las administraciones generales que son las que tienen el poder legislativo y la que tiene que hacer las leyes para luego ponerlas en práctica en los Ayuntamientos, pues nos cuesta trabajo. No solo a nosotros, sino a todos y cada uno de los Ayuntamientos que apelamos a que estas administraciones, de una forma u otra, intente asfixiar menos a estos Ayuntamientos que tienen problemas serios económicos y financieros. Como por ejemplo hablamos que hay medidas económicas y financieras, lo primero que nos hace es un plan de ajuste muy restrictivo y, sobre todo, que hay que cumplir estrictamente, que son restricciones legales que hay que cumplir. Los que hacen las leyes, los que hacen las normas y los que hacen estos decretos leyes al final son los políticos de arriba, de los que nos vamos a acordar el domingo cuando los votemos y, principalmente, el problema que tiene Barbate es éste.

En cuanto al tema de la RPT, es un documento vivo que se está trabajando por parte del Alcalde, por parte de los sindicatos, por parte de los diferentes compañeros, con las secciones sindicales. No podemos mandar ahora mismo un documento, que no tenemos ningún problema, que mañana pueda suscitar cualquier cambio o modificación; es decir, es un documento vivo en el que se está trabajando con las secciones sindicales, pero que no tenemos ningún inconveniente en trabajar ese documento una vez que esté cerrado con las secciones sindicales. Un documento totalmente técnico en el que nosotros no hemos tenido prácticamente ninguna decisión importante, solamente cumplir con la relación de puestos de trabajo, de llevarla por primera vez al Pleno ordinario. Evidentemente cumplir con un gasto que sea equilibrado, que ya está cerrado también con el Interventor. Lo que queremos es que esa imagen fiel en cuanto a Recursos Humanos, se contemple en esa RPT.

En cuanto a los cargos de confianza, nosotros no llevamos aquí los cargos de confianza que vamos a liberar o que queremos liberar, queríamos liberar a siete cargos de confianza para que trabajen por el municipio, La ley hoy en día, nos dice que a los municipios de más de veinte mil habitantes pueden tener hasta siete cargos de confianza. Es decir, incluirlos en el presupuesto general que aprobamos hoy. Pero eso no quiere decir que se aprueben en el día de hoy cuatro cargos de confianza a disposición del Alcalde. Podemos recordar, como por ejemplo, el PP de Vejer tiene cuatro cargos de confianza y como otros municipios también tienen cargos de confianza. Nos gustaría aprobar hoy siete cargos de confianza y la Corporación que sea, la de hoy o la de mañana, ya tiene esos siete cargos de confianza en la plantilla de puestos de trabajo, y, además es una simbiosis de lo que hace la Diputación de Cádiz aprueba el máximo y luego guarda esa potestad de los veintiún cargos de confianza que tiene, liberar a quien estime conveniente, bien por un decreto de Presidencia o por el Pleno Municipal.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Creo que el Partido Socialista, sobre el informe del Ministerio, primero tenemos que aprobar el presupuesto, y luego es preceptivo el informe de Hacienda. Por tanto, actualmente no lo tenemos. Nosotros aprobamos presupuesto y el propio Ministerio nos dicta con su informe correspondiente para que nos hagan las diferentes objeciones al presupuesto. Un presupuesto que os mandamos con tiempo para que ustedes lo trabajarais e incluyerais todos los... Que aún así tenemos que recordarlo también, tenemos una mayoría absoluta, pero estamos trabajando con la oposición, aunque no quieran algunos reconocerlo. Estamos mandando documentación con tiempo con el fin de seguir intentando sacar las cuestiones, propuestas o iniciativas con el mayor de los votos favorables por parte de la Corporación municipal. Por tanto, cumplimos en este caso, tal y como hemos mencionado, ya ha comentado la compañera, regulación de subvenciones, de ayudas, cumplimiento legal y cumplimos hoy con la ley que es primordial para nuestro Ayuntamiento, para seguir trabajando en cuestiones económicas y financieras y que ojalá este Ayuntamiento esté saneado, al corriente en Seguridad Social y Hacienda, y eso es un trabajo de todos.

La Presidencia cede la palabra en el segundo turno de intervenciones al Portavoz Popular, quien interviene en los siguientes términos: Voy por partes. Yo creo que Montoro haría cosas buenas, cosas malas y cosas regulares, como hace todo el mundo hoy en día, porque todos los que trabajamos estamos expuestos a eso. Yo creo que una de las cosas que hizo fue parar el gasto público porque era desorbitado. Los Ayuntamientos gastaban sin mirar los ingresos que tenían. Yo creo que eso ha sido una de las cosas buenas que ha hecho porque había Alcaldes que desde que llegaba gastaba, gastaba, gastaba, y yo creo que no es plan de todo eso.

Después, los cargos de confianza en Vejer, Javier, son cuatro. A mí Vejer me pilla a siete, ocho kilómetros, nueve, pero me da exactamente igual. No tenemos la misma economía que Vejer ahora mismo, Sr. Rodríguez Cabeza, y usted lo debe saber. No tiene Barbate la misma deuda que tiene Vejer. Pero vamos que el pueblo vecino, bastante bien, pero a mí lo que haga económicamente, como que me da igual, me importa mi pueblo.

Decís que tenéis diecisiete Concejales, que es verdad que podéis aprobar las cosas, si queréis no tenéis que comentarnos las cosas, y hacer lo que queráis, en teoría. Es verdad que nos comentáis las cosas en varios años que lleváis aquí, por ejemplo, desde la legislatura todavía no nos habéis reunido a los portavoces. Creo que deberíais reunir cosas de RPT, cosas de... Ha habido una reunión y no pude venir por temas de trabajo. Me gustaría que fuese un tema de más movilidad. Por ejemplo, la RPT lleváis ya, ¿cuánto tiempo lleváis con la RPT liados? ¿Dos años? ¿Y nos habéis reunido alguna vez a los portavoces para hablar de la RPT? Una sola vez nada más, que vino el señor ese a comentarnos, pero es que no sabemos absolutamente nada más. No sabemos absolutamente nada, y después llegáis, aquí está la RPT. Y nos quedamos diciendo, bueno, ¿y qué hago yo con ella?



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz Socialista, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Ahí comparto la opinión de mi compañero, que la situación económica de los dos ejemplos que ha puesto, tanto de la Diputación como del Ayuntamiento de Vejer, no es la del Ayuntamiento de Barbate. También partimos de la base de que este Ayuntamiento ya tiene bastante personal político a disposición como para tener tantos cargos de confianza. ¿Que lo que hacen hoy es una previsión al máximo? Vale. Nunca ha habido en este Ayuntamiento tanto personal de confianza liberado. No tiene porqué haberlo porque el Ayuntamiento ahora mismo no lo necesita. Y si estamos hablando de previsiones al máximo de un futuro, podíamos haber previsto más plazas de Policías Locales, más plazas de bomberos o más plazas de limpieza viaria, que es lo que este Ayuntamiento necesita ahora mismo, de ese tipo de personal y no el que viene contemplado en el presupuesto. Nosotros no estamos de acuerdo con ese aumento en gasto de personal porque creemos que el dinero que se consigna en esas partidas presupuestarias se puede destinar a la contratación de otro tipo de personal que sí es verdad que este Ayuntamiento ahora necesita. Y eso no se contempla, ni siquiera como previsión, como nos ha dicho el Portavoz del Partido Andalucía Por Sí.

Por lo demás, yo creo que este presupuesto, como hemos comentado antes, tiene su lado positivo, el lado de que bajan gastos. Claro que bajan gastos, lo marca el techo de gastos. Hablamos de algo tan farragoso que queremos vender como logro algo que es por ley. El techo de gasto te impide superar esos diecinueve millones de euros, es imposible. Estamos hablando de factores que son por ley en el presupuesto. Es lo que hablábamos antes. No voy a entrar en tantos temas técnicos, pero sí en la parte política. A mí la parte política que me interesa es la de las obras, que como bien he dicho antes, estamos totalmente de acuerdo en que se haya consignado más presupuesto para obras porque antes se contemplaba bien poco y son obras, de verdad, que queremos que se hagan en el municipio. Y, por otro lado, el tema del personal; yo no creo que este Ayuntamiento necesite más cargos de confianza, ni ahora mismo, ni en un futuro, gobierne el que gobierne. Estamos hablando de que aquí hasta se limitó el tener un cargo de confianza cuando había una legislatura anterior mayoría absoluta, porque se pretendía que ese cargo lo ocupara también un funcionario o un empleado con contrato laboral del Ayuntamiento y se limitó a uno. Yo creo que es lo lógico y oye el uno lo defiende y os lo apoyamos en su momento. Una persona sí tiene que ser la que lleve a lo mejor la agenda del Alcalde o el que esté un poco coordinando eso, pero este Ayuntamiento, por desgracia, solo se puede permitir uno, y no se puede permitir la contratación, ni aunque sea una previsión, como nos ha dicho el portavoz, de cuatro personas de confianza. Por tanto, nosotros nos vamos a posicionar en contra del presupuestos.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Yo, a modo de resumen, creo que debo aclarar ahora mismo una serie de cosas que creo que es fundamental, porque muchas veces se dan noticias contradictorias en los medios de comunicación, y a veces no sé si es por desconocimiento o intencionadamente. Creo que es importante que se deje claro, por lo menos



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

para que se tenga conocimiento y luego ya cada uno que lo interprete como quiera cuando salga en prensa lo que quiera aparecer.

Primero, la ley no te dice que el techo de gasto esté puesto por ley, es voluntad en este caso nuestra. Lo que hay es un equilibrio presupuestario en lo que entre nosotros vamos a tener como ingresos y gastos. En cuanto al tema de Montoro, gracias a él ha hecho cosas buenas, lo sabrá él, pero a nosotros nos ha perjudicado muchísimo, por lo menos a los municipios porque la gran mayoría por tema de superávit y demás, evidentemente, incluso con la misma Diputación, hay sesenta y tantos millones de superávit y nada más pueden invertir veintitantos millones en los municipios. Es decir, el resto, a quien más ha beneficiado desgraciadamente o por suerte o por lo que sea, es a la banca, principalmente, más que a los distintos municipios.

Pero sí que voy a hablar. Sigo en la misma línea de participación, creo que es importante que nosotros, el hecho de que haya sido mayoría absoluta siempre hemos dicho que nosotros vamos a trabajar con la oposición al máximo e intentar que la gente participe, y que los grupos participéis y que tengáis la máxima información, y eso es así; pero sí que RPT, por ejemplo, aunque llevamos trabajando, cuando veas el documento, yo creo que no te vas a enterar prácticamente de nada. Es un documento técnico elaborado por los técnicos de la misma Diputación Provincial, si quieres, lo puedes ver cuando quieras. Todos los sindicatos también tienen traslado de todos ellos. Ahora mismo están modificando algunas de las fichas de las funciones del personal, concretándolas y demás para ya traerlo definitivamente, pero también era necesario traer el tema de presupuesto que también es importante.

Sí nos importa el tema de la Policía Local, de hecho hay diez plazas convocadas ahora. Imagínate lo importante que es para nosotros, más nuevos para este próximo año sacaremos otras plazas más y ya se han publicado, se ha pagado, que, por cierto, carísimas las tasas, siete mil y pico de euros en la publicación de las tasas que el Ministerio en este tipo de cuestiones podían hacer una rebaja, por lo menos a la administración pública; que también hace negocio con las administraciones públicas como son los casos de los Ayuntamientos.

Quería aclarar el tema de impuestos, porque la Concejala ha dejado muy claro que estamos ingresando, pero no estamos subiendo los impuestos a nadie. En otros municipios están subiendo impuestos, caso de Conil, que lleva ya un par de años que subieron los impuestos a los ciudadanos. Caso de Vejer, que acaba de aprobar unas ordenanzas subiendo los impuestos a los ciudadanos. Desde que está Miguel Molina de Alcalde y desde que está la Corporación, no se han subido impuestos. Pero es más, es que en el presupuesto no se aprueban nunca los impuestos, y ahí es donde quiero dejar muy claro las cosas. Los impuestos se suben o se bajan con las ordenanzas fiscales que se deberían de traer posteriormente a Pleno. Es que mañana me estoy viendo los titulares "Van a subir los impuestos". No. esto es para presupuesto, no es para impuesto, ni para subirlo ni para bajarlo. Esto es para presupuesto. Quiero que quede muy claro porque muchas veces ya se da por hecho. Al contrario. Ni se ha subido impuesto durante la legislatura, ni se ha traído ordenanza a este Pleno Municipal desde que está Miguel Molina de



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Alcalde y toda la Corporación. Nunca se ha traído unas ordenanzas para subir impuestos en este Ayuntamiento mientras que hemos estado aquí. No es lo mismo que en Conil, que subieron del 0,47 el tipo impositivo al 0,68. Nosotros lo tenemos al 0,70, que no hay mucha diferencia. No. Es que tú puedes llegar a 1,5, estamos en la mitad de la tabla del tipo impositivo. Quiero que quede muy claro. Vete a Tarifa y pregunta los impuestos que se pagan en Tarifa, y está muy cercano al 1,5. Es más, no lo subimos nosotros, pero los demás lo suben, con lo cual, cada vez están más parejos a nosotros. Estamos hablando del 0,68 en Conil y el 0,70 que lo tenemos aquí. Estamos hablando de dos décimas de diferencia de impuestos. Que estaban en 0,47, y ahora, Vejer lo ha subido notablemente también. Ha hecho una campaña de marketing magnífica, que yo lo alabo, muy bonita y toda la historia, pero el trasfondo de todo esto es que ha subido los impuestos a los vejeriegos y a las vejeriegas, y no lo ha subido Barbate, ni lo está subiendo Barbate con la aprobación de este presupuesto. De lo cual nos tenemos que alegrar que vamos a aprobar unos presupuestos que sí que van a traer mejoras para el municipio, entre ellos, lo que tenemos que hacer, adaptarlo a un presupuesto técnico que nos traen desde Intervención, conforme a lo que nos pide el Ministerio para tratar de cumplir, entre varias cosas, como el pago futuro de lo que sería la retención que nos está haciendo el Estado con la participación de los impuestos del Estado. Estamos tratando de ajustar a la realidad, por fin, a ver si somos capaces, de poder tener unos presupuestos ordenados y en condiciones.

¿Personal de confianza? Tampoco vamos a aprobar aquí los personal de confianza. Sí que es cierto que la ley nos permite hasta un máximo de siete. Conil tiene siete, y los tiene contratados. Es más, tiene hasta gente en la empresa pública, por otro lado, externos y todo el tema, bastante gente más contratadas y demás. Tiene siete, y los tienen contratados. Nosotros lo que traemos aquí es la previsión de la posibilidad de traer cuatro más. A lo mejor para evitar que luego nos hacéis las preguntas. Por contrataciones de prestación de servicios y cosas de éstas, porque se genera tanto trabajo, que muchas veces hace falta una forma de evitar la contraprestación de servicio, siempre en previsión de lo que pueda ocurrir. No quiero que digáis que vamos a contratar ya a cuatro. No. Se hace una previsión de cuatro, que es lo mismo que tiene Vejer y menos que lo que tiene Conil. Evidentemente, no son los mismos presupuestos, ni la misma solvencia, pero nosotros, lo que se contrata en este Ayuntamiento, siempre será para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas. En ese caso, pues lo traeremos a Pleno, o se dará traslado y se os dará información. Esto es presupuesto, que es lo que estamos trabajando y es lo que traemos aquí. Y lo que nos alegramos, es de que podamos tener unos presupuestos ajustados, técnicos y que puedan ir conforme a lo que queremos, que es que el Ministerio nos lo apruebe, que podamos dar posibilidades a inversiones necesarias que hace falta en el pueblo, se comentaba por ejemplo Cine Avenida, el Parque Infantil, pero muchas otras cosas y sobre todo, darle cobertura a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, que también queremos darle cobertura, y dar racionalidad y estabilidad a unos presupuestos reales, técnicos, porque aunque la voluntad del Alcalde sea traerlo y la ley te dice que es el Alcalde el que lo trae a Pleno, pero realmente el Alcalde no es el economista ni entiende de economía, es poco el intervalo que tenemos de diferencia para poder traer inversiones al municipio, y lo que tenemos que ajustar es



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

a lo que los técnicos nos dicen.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con quince votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y tres votos en contra (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

PUNTO 6.- SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

Redactado por la empresa IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SL, contratada al efecto por este Ayuntamiento, se inicia, en el Servicio Municipal de Urbanismo expediente de tramitación para aprobación del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2018-2023.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- 1.- ESCRITO DE IBERMAD, DE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA N° 09804, DE 11 DE JULIO, MEDIANTE EL QUE PRESENTAN 3 COPIAS EN PAPAEL Y 3 COPIAS EN CD DEL DOCUMENTO REDACTADO.
- 2.- EJEMPLAR DEL DOCUMENTO .
- 3.- INFORME DEL ARQUITECTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO, DE SALIDA INTERNA 418, DE 24 DE JULIO DE 2018.
- 4.- INFORME JURIDICO DE TRAMITACION CON SALIDA INTERNA 447, DE 24 DE JULIO
- 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACION INICIAL, SALIDA 2018000419, DE 24 DE JULIO.
- 6.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 1 DE AGOSTO DE 2018, APROBANDO INICIALMENTE EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.



SECRETARÍA GENERAL

7.- DOCUMENTO DEL PLAN, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO TRAS SU APROBACION INICIAL.

8.- REMISION ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN A: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SR. DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE INFORMATICA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL, AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDAS, TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL-REGISTRO DE ASOCIACIONES.

9.- BOP N° 175, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON INSERCION ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

10.-DILIGENCIA TABLÓN ANUNCIOS MUNICIPAL. EXPOSICIÓN PUBLICA DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2018.

11.- ALEGACIONES FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE CADIZ, ENTRADA 2018014341E, DE 26 DE OCTUBRE.

12.- ALEGACIONES D. LUIS FRNACISCO GARCIA PERULLES, EN REPRESENTACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. ENTRADA 2018014220E, DE 24 DE OCTUBRE.

13.- INFORME FAVORABLE AL PLAN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO. ENTRADA 2019005055E, DE 10 DE ABRIL

14.- REMISION A IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SL, EMPRESA CONTRATADA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN, DEL EXPEDIENTE PARA INFORME DE ALEGACIONES Y FORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. SALIDA 2019003343S, DE 24 DE MAYO.

15.- INFORME DE CONSTESTACIÓN DE ALEGACIONES Y DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESENTADO POR IBERMAD, ENTRADA 201910007E.

16.- INFORME DEL ARQUITECTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO AL DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA.

17.- INFORME DE FISCALIZACION DE LA INTERVENCION DE FONDOS PARA APROBACION DEFINITIVA.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018/2023, es aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018. Ha sido sometido a información pública mediante inserción de anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, Sede Electrónica Municipal, Página Web municipal, así como su remisión a SR. DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES- REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDAS y SECRETARIA GENERAL-REGISTRO DE ASOCIACIONES, para su difusión.

Del resultado de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

- 1.- **ALEGACIONES FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE CADIZ, ENTRADA 2018014341E, DE 26 DE OCTUBRE.**
- 2.- **ALEGACIONES D. LUIS FRNACISCO GARCIA PERULLES, EN REPRESENTACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. ENTRADA 2018014220E, DE 24 DE OCTUBRE.**

Con registro de entrada nº 2019005055E, de 10 de abril, se emite informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al Plan Municipal, al entender que el documento recoge el contenido exigido en el artículo 13 de la Ley 1/2010 y el artículo 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El equipo redactor del Plan, emite el siguiente informe a las alegaciones presentadas:
“INFORME DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE 2018/2023

A solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo S.L., encargada de la redacción del documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) de Barbate 2018-2023 bajo la supervisión del Servicio Municipal de Urbanismo, emite el presente

INFORME DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES a dicho documento.

ALEGACIÓN 1.- Interesado: EMILIO CORBACHO DOMINGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC).



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA.- EL MARCO JURÍDICO DE LOS PMVS ESTÁ INSUFICIENTEMENTE DESVINCULADO DEL PLAN ESTATAL Y DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA.

Se trata de una sugerencia de carácter general, ya que hace alusión expresa a la Ley 1/2010, de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Por tanto, se trata de una sugerencia que supera el marco de competencias del presente PMVS. Por otra parte, la sugerencia tampoco alcanza a concretar cuáles son aquellos elementos que debieran mantener mayor vinculación con el Plan Estatal y con el Plan Andaluz de Vivienda.

En cualquier caso, el presente PMVS de Barbate formula un conjunto de actuaciones enmarcadas precisamente en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 que es el primero que se articulará en el marco de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12). Es un Plan que surge de un diagnóstico realista, adaptado y coherente con las circunstancias económicas, financieras y sociales de hoy, radicalmente distintas de las de planes precedentes.

SEGUNDA.- EL REGISTRO DE VIVIENDAS VACÍAS O DESOCUPADAS REQUIERE UNA REGULACIÓN SUPRAMUNICIPAL. EL ASPECTO FINANCIERO DEL PMVS REQUIERE MAYOR PRECISIÓN DE LOS FONDOS QUE NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.

El artículo 1 apartado cinco del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda modifica la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, añadiendo dos nuevos títulos relativos a Viviendas Deshabitadas:

TÍTULO VI De los instrumentos administrativos para evitar la existencia de viviendas deshabitadas.

TÍTULO VII Del ejercicio de la potestad de inspección y de la potestad sancionadora.

El artículo 41 sobre el Registro de Viviendas Deshabitadas determina el alcance del mismo:

"Se crea el Registro de Viviendas Deshabitadas como instrumento básico para el control y seguimiento de las viviendas que, por concurrir los supuestos previstos legalmente en el artículo 25, hayan sido declaradas deshabitadas, y ello al servicio del ejercicio de las potestades administrativas que reconoce la presente ley. Tendrán acceso a dicho Registro las resoluciones declarativas de viviendas deshabitadas y otras resoluciones que reflejen actuaciones o circunstancias con incidencia en la situación de no habitación."



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

El legislador Autonómico ha regulado lo que se solicitaba en la sugerencia.

Asimismo se añade la Disposición adicional tercera sobre Desarrollo reglamentario del Registro de Viviendas Deshabitadas.

Respecto al aspecto financiero, el PMVS realiza un esfuerzo realista de enmarcar las actuaciones en las estrategias previstas en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. A este respecto es necesario añadir que el PMVS de Barbate planifica en el marco de realidad y esta realidad está enmarcada por el Plan Andaluz.

Cualquier otra formulación estaría atravesada por la irresponsabilidad de la planificación. Sin embargo, mientras que el Plan establece las líneas estratégicas y las acciones a emprender, incluyendo una programación temporal, es necesario llevar a cabo la gestión del mismo. Esta gestión del PMVS tiene dos vertientes. En primer lugar una vertiente de gestión de recursos locales y en segundo lugar otra vertiente de gestión para la financiación de las acciones previstas.

1 Gestión de recursos locales:

Se considera que el apartado 4.1 sobre Estrategias del Plan contiene líneas estratégicas del PMVS para la consecución de los objetivos señalados que se pueden agrupar en tres apartados generales: Acceso a la vivienda; Uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial; e Información y asistencia a la ciudadanía, incluyendo acciones que requieren la dotación de fondos necesarios para su desarrollo, pero también existen medidas que se integran en la competencia integral de desarrollo municipal de forma habitual. Así se señala en el documento las Líneas estratégicas a seguir:

"- A corto plazo, la creación de la Oficina Municipal de Vivienda con el objetivo de coordinación, mediación y actuación en materia de acceso a la vivienda, a la rehabilitación y eliminación de infravivienda, así como a la asistencia a la población en estas mismas materias y la firma de convenios que permitan emprender el desarrollo de las actuaciones propuestas. De igual forma, se deberá proceder a la actualización permanente del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

A medio plazo, se emprenderán las acciones que serán el resultado de los convenios que el Ayuntamiento acuerde con las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en concreto, por la aplicación de los diferentes programas incluidos en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

1 En materia de gestión de suelo

1.1 Gestionar el desarrollo de los sectores de suelo que incluyen la cesión del 10% de aprovechamiento hasta alcanzar el suelo necesario para la construcción de 131 viviendas.

1.2 Convenir la valoración económica correspondiente a las cesiones de suelo equivalentes al 10% del aprovechamiento residencial existente en el sector de suelo procedente del Proyecto de Interés Turístico "Llanos del Següesal" y la incorporación señalada al presupuesto del programa del presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

2 Programas de vivienda PAVS en materia de Vivienda

2.1 94 viviendas municipales actualmente existentes que se encuentran, en parte, ocupadas de manera irregular o ilegal.

2.2 Creación de un fondo de ayuda ante las situaciones de desahucio. El Ayuntamiento establecerá un convenio de colaboración con la Consejería competente en vivienda que incluirá protección tras la pérdida de vivienda.

3 Programas de vivienda PAVS Rehabilitación.

3.1 La Oficina Local de Vivienda debe desarrollar labores de identificación, análisis y subsanación de incidencias en materia de infravivienda y rehabilitación, básica y energética, así como de eliminación de barreras arquitectónicas

En cuanto a infravivienda

- Creación de un Registro de Infraviviendas del municipio. - La creación del Mapa urbano de infravivienda del municipio.

En cuanto a rehabilitación residencial Elaboración de un diagnóstico más exhaustivo del registro de viviendas a rehabilitar tanto de titularidad pública como privada,

- El ayuntamiento se inscribirá como Entidad Colaboradora para ser declarado "Municipio de Rehabilitación Autónoma".

- Se procederá a la información a los vecinos del municipio sobre la normativa, ayudas, programas y políticas municipales, de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda.

- Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas y la conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.



SECRETARÍA GENERAL

– *Puesta en marcha de las políticas concertadas de rehabilitación en los nuevos programas del Plan Andaluz:*

3.2 Programa de rehabilitación autonómica de edificios. Comunidades. La Oficina Municipal de Vivienda desarrollará las labores de mediación del artículo 72

3.3 Rehabilitación autonómica de viviendas.

Propietarios. La Oficina Local de Vivienda desarrollara las labores de mediación del artículo 78.

3.4 Ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas. La Oficina Local de Vivienda desarrollara las labores de mediación del Artículo 83.

3.5 Rehabilitación energética del parque público residencial. La Oficina Local de Vivienda debe identificar el estado en el que se encuentran las 94 viviendas públicas municipales existentes para conocer la necesidad de su rehabilitación energética que se realizaría mediante la suscripción del convenio con la Junta de Andalucía.

4 Actuaciones del Plan Concertado de Vivienda y Suelo en Andalucía 2008- 2012 y anteriores

Identificación y seguimiento, por parte de la Oficina Local de Vivienda, de las actuaciones que provienen de los planes anteriores convenidos entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

5 Áreas de rehabilitación integral Barrio de Montaraz. La Oficina Municipal de Vivienda desarrollará las labores de mediación del artículo 89.

6 Otros

6.1 Alojamientos

Obtención de alojamientos tipo "housing first" para la subsanación de problemas habitacionales de personas físicas con riesgo o en situación de exclusión social.

7 Ayudas de otros programas de rehabilitación energética

7.1 La Oficina Local de Vivienda mediará para el desarrollo conjunto del programa de Rehabilitación energética que existe a nivel estatal (PAREER, IDAE) y a nivel andaluz (Estrategia Energética de Andalucía 2020, Agencia Andaluza de la Energía). Se plantea



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

identificar el estado de las viviendas y alcanzar acuerdos con la administración correspondiente para el desarrollo eficaz de dichas inversiones."

La lectura de estas actuaciones descartan cualquier alienación de la acción municipal en materia de vivienda, por el contrario es posible asegurar que se trata de la única administración capaz de desarrollar esta acción de servicio ciudadano en el marco del Derecho a la Vivienda por su proximidad y acompañamiento al ciudadano

2 Respecto a la gestión de financiación el PMVS de Barbate, en las Líneas Estratégicas a seguir a medio plazo, señala:

2 Programas de vivienda PAVS en materia de Vivienda

2.3 *Convenir con la Junta de Andalucía la actuación de viviendas adheridas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 para el desarrollo de los programas siguientes contenidos en el mismo.*

Esta actuación requiere de forma expresa la dotación presupuestaria para su eficaz desarrollo de forma compartida con la Junta de Andalucía. Es necesario aclarar que las competencias que en el marco del artículo 47 de la CE y del 25 del EA de Andalucía la Junta de Andalucía dispone de los presupuestos correspondientes para el desarrollo del Derecho a la Vivienda invocado en los citados artículos, por tanto el presupuesto de la administración local viene determinado por el acuerdo que se alcance en el marco de la corresponsabilidad administrativa. Sin embargo, también el ayuntamiento dispone de los recursos necesarios que en materia de urbanismo le adjudica la LOUA. La gestión eficaz del 10% del aprovechamiento está también prevista en las determinaciones del PMVS.

TERCERA.- EL PMVS DEBE ESTABLECER PRELACIÓN DE ACTUACIONES.

Se considera que el apartado 5 del PMVS, sobre PROGRAMA DE ACTUACIÓN, incluye las determinaciones adecuadas para la gestión del Plan, sin pretender establecer prelación de las actuaciones, ya que se consideran suficientemente autónomas a la vez que complementarias para alcanzar el Derecho a la Vivienda que justifica la formulación del propio PMVS.

CUARTA.- DISPARIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE VIVIENDAS. DEBE CORREGIRSE LAS DETERMINACIONES DEL PMVS RELATIVAS A LAS LIMITACIONES DEL FENÓMENO TURÍSTICO QUE EN BARBATE NO ALCANZA EL NIVEL DE SATURACIÓN, POR LO QUE SUPONE UNA OPORTUNIDAD, AL MARGEN DEL FENÓMENO DE VIVIENDAS IRREGULARES QUE DEBE REGULARIZARSE. REDUCCIÓN DEL 30% DE VIVIENDA PROTEGIDA.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Se corrige la contradicción en la información sobre el número de viviendas. El contenido del PMVS pretende formular la coexistencia armónica entre el Derecho a la Vivienda y el Derecho a la Propiedad. Por otra parte, el fenómeno turístico es entendido como una oportunidad y así se expresa tanto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Janda como en el Plan General de Ordenación Urbana y por lo tanto el PMVS, que pretende incorporarse como un instrumento de desarrollo territorial, no puede contradecir dichos documentos de planificación formulados de forma participativa y aprobados en Pleno de la Corporación Municipal.

No obstante, es necesario señalar que cabe cuestionarse en este proceso, que permite la afluencia de un turismo de clase media, qué aspectos suponen una oportunidad y cuáles añaden conflictos sociales a un municipio que ya cuenta con enormes problemas de desigualdad respecto a otras ciudades, una elevada tasa de paro y una desconexión estratégica que dificulta su competencia comercial e industrial. Por tanto, el PMVS formula elementos que permiten el desarrollo urbanístico previsto en el PGOU para la acogida de un turismo de calidad, a la vez que permite el acceso a la vivienda digna de la población residente más vulnerable que no tiene garantizado el acceso a la misma simplemente por el desarrollo turístico del municipio, como se demuestra en los estudios especializados en materia de turistificación. La asignación de vivienda protegida está determinada por el artículo 10.1 de la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

b) En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas, en los términos previstos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que podrá aumentar este porcentaje para atender las necesidades del municipio. Si, del estudio de las necesidades presentes y futuras de la población, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo arroja una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al porcentaje de reserva establecido en el párrafo anterior, la diferencia hasta alcanzar éste deberá destinarse a viviendas sujetas a algún régimen de protección municipal que, al menos, limite su precio máximo en venta o alquiler y establezca los requisitos que han de cumplir los destinatarios de las mismas, en el marco de lo establecido en la legislación reguladora del derecho a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen de protección municipal deberá quedar establecido en el citado Plan municipal.

QUINTA.- INCLUSIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN LOCAL.

Una planificación realista, que toma como base los recursos locales actuales, no permite proponer viviendas de protección local en el marco de vigencia del presente PMVS. En cualquier caso, por parte de la Oficina Local de Vivienda en colaboración con el Servicio Municipal de Urbanismo se estudiará la viabilidad desarrollar en un futuro una política de vivienda en la que se incluya la categoría de Vivienda de Protección Local VPL. Esta VPL



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

permitirá al Ayuntamiento estudiar el módulo aplicable que permita mejorar y/o complementar las condiciones de acceso de las Viviendas de Protección Local, en materia de subvención como en materia de financiación.

SEXTA.- INCLUSIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LA INSPECCIÓN DE EDIFICIOS, A LA EVALUACIÓN ENERGÉTICA Y A BONIFICACIONES FISCALES COMPATIBLES CON EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDA LOCALES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

En el PMVS se formulan propuestas relativas a la puesta en marcha de la Inspección Técnica de Edificios en el marco de:

- Artículo 4.1 de la Ley 8/2013, de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana. Publicada en el BOE nº 153 de 27 de junio de 2013. El resto de apartados son declarados inconstitucionales por Sentencia TC (Pleno) 143/2017, de 14 de diciembre («B.O.E.» 17 enero 2018).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Publicada en el BOJA 31 diciembre 2002. Publicada en el BOE 14 enero 2003.

SÉPTIMA.- PRESENCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LOS ÒRGANOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO (que hace alusión a Sanlúcar de Barrameda, pero se comprende que es de Barbate) PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMVS.

El Artículo 11 sobre Planes de vivienda y suelo de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía determina lo siguiente:

- 1. La Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.*
- 2. En la elaboración de los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 3. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.*

El PMVS tiene el carácter de Ordenanza Municipal por lo que su aprobación corresponde con el siguiente procedimiento previsto en el artículo 49 y ss de la LRBRL:



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación (49.a LRBRL). Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (49.b LRBRL). Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, y aprobación definitiva por el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se recomienda que se certifique por Secretaria dicho resultado, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49.c LRBRL). Aprobada definitivamente la ordenanza o las normas de los planes urbanísticos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos del TRLHL (arts. 70.2 LRBRL y 131 LPACAP)

CONCLUSIONES ALEGACIÓN 1.

Se corrige la contradicción en la información sobre el número de viviendas de la sugerencia CUARTA.

ALEGACIÓN 2.- Interesado: D. LUIS FRANCISCO GARCÍA PERULLES, en representación de IU LV CA.

PRIMERA.- EL DECLARANTE INVOCA SU INTERVENCIÓN EN EL PLENO CORPORATIVO SOBRE IMPUGNACIÓN DEL CONTENIDO DEL PLAN.

El presente informe incluye contestación al resto de apartados.

SEGUNDA.- EL PLAN CARECE DE ESENCIALES DATOS DE ARRANQUE PARA PODER OBTENER UN DIAGNÓSTICO CERTERO DE LOS PROBLEMAS DE VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE.

El declarante expone que:

"El Plan enumera los siguientes problemas:- Carencia de control de registro municipal de demandantes de vivienda.

- La regularización de determinados ámbitos deberá realizarse mediante la aprobación del PGOU. Hace alusión a que no se expresa la caducidad de la tramitación de la Revisión.

- Carencia de Ordenanzas de inspección de edificaciones.

- Carencia de registro ITE.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

- *Carencia de informes municipales sobre conservación y adecuación normativa.*
- *Carencia de inventario de infraviviendas."*

Por otro lado, añade carencias de información del documento aprobado:

- "- *Datos actualizados de viviendas vacías.*
- *Datos sobre desahucios.*
- *Datos sobre infraestructuras eléctricas.*
- *Incorporación de depuradora en cada unidad urbanística."*

Solicita revisión del documento con dicha información.

En contestación a estas manifestaciones es necesario aclarar que a pesar de no disponer de algunos datos señalados, el Plan dispone de los elementos correctores de previsión necesarios para planificar la subsanación de incidencias, como el propio contenido de la alegación expresa "que 10 viviendas van a ser para desahucios (cuando antes se nos ha dicho que no hay ninguno)" No obstante lo anterior, se incluye en el documento el análisis de la información sobre desahucios en Barbate procedente de la Base de Datos de la Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Se ha incluido en el documento lo siguiente:

"Para la identificación de las situaciones de riesgo habitacional por desahucios en el ámbito municipal se parte de las estadísticas del Partido Judicial de Barbate facilitadas por el Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/>) para los últimos ejercicios (último 2018).

En el caso de las ejecuciones hipotecarias, el CGPJ establece que "computan aquellos procedimientos que, tramitados en los Juzgados de Primera Instancia, permiten exigir el pago de las deudas garantizadas por prenda o hipoteca al acreedor con escritura de hipoteca a su favor, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad."

En el caso de los Lanzamientos, el CGPJ establece la siguiente definición conceptual para las mismas: "se contabiliza un lanzamiento por cada bien inmueble cuyo lanzamiento o entrega posesoria se acuerde, con independencia de los señalamientos que genere y del tipo de proceso en el que se acuerde o la fase en que éste se encuentre, siempre que implique un cambio en la posesión de un inmueble, y sin tener en cuenta si se trata de una finca rústica o urbana ni si es o no una vivienda. A efectos estadísticos, se incluirán en este apartado tanto los lanzamientos



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

que se acuerden en fase de ejecución como las entregas de posesión, o las resoluciones que supongan la entrega mediata por entrega voluntaria del bien sea ésta a la parte directamente o en el órgano judicial."

En total, desde el año 2000, se han registrado un total de 78 lanzamientos, la mayoría a causa de impagos de las rentas del alquiler (58 de los casos) frente a 19 por procedimientos de ejecución hipotecaria."

La carencia de datos actualizados de viviendas vacías y la utilización de los datos en materia de viviendas deshabitadas procedentes del Censo de 2011, así como las relativas a estado de la edificación y conservación no alteran sustancialmente las determinaciones de los objetivos y estrategias del propio PMVS de Barbate, como se comprueba precisamente en las determinaciones sobre previsión de vivienda para desahucios. Más aún, existe coherencia en materia de conservación y estado de la edificación, así como sobre cumplimiento normativo, de las viviendas construidas en relación con su año de construcción, que es un dato fehaciente e inalterable. En este sentido se comprueba que las edificaciones construidas hasta el año 1979 alcanzan una calificación energética determinada, generalmente G, y las construidas entre ese periodo y 2006 alcanzan una calificación energética F. Esta circunstancia está basada en el sistema constructivo empleado y tiene relación con la normativa existente en cada momento. Esta circunstancia permite adoptar criterios, estrategias y objetivos en la planificación, que no afectarán a la gestión de las determinaciones adoptadas.

Respecto a la carencia del registro ITE es necesario señalar que la puesta en funcionamiento de dicha medida permitirá la mejora del estado de conservación de la edificación y es por lo que en el propio PMVS se establece su aplicación.

TERCERA.- EL PLAN SE APRUEBA INICIALMENTE MENCIONANDO QUE ES MÁS RENTABLE PROMOVER EN RÉGIMEN DE VIVIENDA LIBRE QUE EN RÉGIMEN DE VPO, LO QUE NO DEJA DE SER UNA OPINIÓN SUBJETIVA DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, QUE AL MENOS, DEBERÍA VENIR ACOMPAÑADA DE UNA MEJOR MOTIVACIÓN PARA PROMOVER LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN LA MATERIA, ASÍ COMO UNA DEFINICIÓN MÁS AJUSTADA EN EL PLAN DE LAS ACTUACIONES A TOMAR PARA EVITARLO. LA RENTABILIDAD ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE NO DEBE SER UN PATRÓN ÚNICO A CONTEMPLAR EN EL PLAN PARA LA PROMOCIÓN.

El Artículo 20 de Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Precio máximo en primera transmisión, indica que el precio máximo de las viviendas protegidas en primera transmisión, en venta o adjudicación, será el establecido en la calificación provisional, conforme al programa correspondiente del plan de vivienda vigente y el ámbito territorial donde se ubica. El precio máximo en la primera transmisión en venta de las



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

viviendas protegidas calificadas al amparo del vigente Plan de Vivienda 2016-2020 es el precio de referencia definido a continuación:

El precio de referencia de las viviendas protegidas es el resultado de multiplicar el módulo básico por la superficie útil de la vivienda por un coeficiente establecido para cada programa.

El módulo básico se fija en 758 euros por metro cuadrado útil. Siendo el ámbito Primero en el que se incluye al municipio de Barbate, según Decreto 395/2008, de 24 de junio, el precio máximo de vivienda aplicable es:

Tipología de Vivienda Protegida Ámbito Territorial Primero VPO RE y VJ 1.137,00 VPO RG 1.212,80 Iniciativa Autonómica o Municipal 1.516,00 En el supuesto de viviendas en alquiler, la renta máxima anual no podrá superar el 4 por ciento del precio de referencia que corresponda según el programa.

Por lo tanto, el marco normativo de aplicación de los programas de Vivienda Protegida está determinado por el Plan Estatal y Andaluz de Vivienda. La capacidad municipal para intervenir en el mercado de Vivienda protegida está prevista en el Artículo 31 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 relativo a Viviendas sobre suelos procedentes del 10 por ciento de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

"En aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17.8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, son grupos de menor índice de renta las familias con ingresos no superiores a 2,50 veces el IPREM, por lo que el 50% de las viviendas sobre suelos procedentes del 10 por ciento de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, se calificarán de régimen especial y preferentemente se cederán en alquiler o se destinarán a cooperativas de cesión de uso según las tipologías previstas en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento, salvo que el plan municipal de vivienda y suelo correspondiente justifique su destino a otro programa, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda."

Así como en el Artículo 32 sobre Precio del suelo destinado a vivienda protegida.

"1. El precio de los terrenos destinados por el planeamiento o por condición contractual a la construcción de viviendas protegidas, incluido el coste total de las obras de urbanización necesarias, no podrá exceder del 15 por ciento del importe que resulte de multiplicar el precio máximo de venta o referencia del metro cuadrado por la superficie útil de las referidas viviendas y anejos vinculados."



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

2. Cuando existan locales comerciales y, en su caso, anejos no vinculados, el precio de los terrenos destinados a estos usos no podrá exceder del 30 por ciento del importe que resulte de multiplicar el precio máximo de venta o referencia de las viviendas por los metros cuadrados de la superficie útil de los referidos locales comerciales y anejos no vinculados."

La gestión municipal permitirá desarrollar las determinaciones contenidas en el PMVS de acuerdo con las competencias designadas en el propio Plan Andaluz, sin menoscabo de las acciones administrativas orientadas a la corrección o ajuste del módulo básico.

CUARTA.- LAS INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NO SE CORRESPONDEN CON UN ESTUDIO CERTERO DEL MODO EN QUE SE VAN A CONSEGUIR LAS CANTIDADES ECONÓMICAS QUE SE CITAN, NI SE GARANTIZA QUE SE VAYA A LLEVAR A CABO EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN. EL PLAN ÚNICAMENTE SIRVE PARA VENDER UNA POLÍTICA ETÉREA DE VIVIENDA DEL ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO NO SUSTENTADA EN PILARES CONCRETOS.

El Plan prevé destinar 34 millones de euros para la gestión del mismo, sin identificar la procedencia. La alegación incluye consideraciones sobre la Oficina Municipal de Vivienda y el documento del PMVS Barbate, así como sobre la contratación de la redacción del documento.

Respecto a la referencia sobre modo de obtención de las inversiones previstas es necesario diferenciar entre planificación y gestión de las determinaciones del propio PMVS.

La planificación prevista determina de forma justificada el origen o procedencia de las inversiones:

1 16 Programas previstos en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, incluido en el Anexo II, con determinación de cantidades.

Sin menoscabo de lo expresado en el apartado 5 sobre Programa de Actuación:

"El Programa de Actuación contiene la definición detallada, la programación y la evaluación económica de las actuaciones, que dan respuesta al Diagnóstico junto a los objetivos y estrategias del presente Plan, así como la financiación que precisan.

La planificación prevista en este apartado no deja de tener un carácter orientador, debiéndose concretar las distintas actuaciones en programas anuales y contar para su ejecución con la suscripción de convenios interadministrativos. La financiación de los programas de actuación y sus ayudas económicas no tiene carácter vinculante, dependiendo su cronograma de las enajenaciones onerosas del PMS y/o de la inyección de fondos públicos previstos de otras



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

administraciones. Por tanto, la secuencia comienza con la obtención de recursos que después se comprometen a los subsiguientes programas, sirviendo el presente Programa de Actuación de guía para ordenar la planificación anual. Para fijar las cuantías y requisitos de cada una de las convocatorias se seguirán las pautas del presente programa, formulándose las propuestas al Ayuntamiento desde la Oficina Local de Vivienda y/o la Comisión Municipal de Seguimiento, que en su caso se cree.

Para conseguir la adecuación del Programa de Actuación a la realidad social, se debe procurar la máxima cooperación y la coordinación entre las Administraciones competentes y suscribir los Convenios-programas precisos. Con carácter previo, es necesario señalar los recursos reales que en materia de vivienda dispone en la actualidad el municipio de Barbate para abordar la necesidad de vivienda."

Se considera que el apartado 4.1 sobre Estrategias del Plan contiene líneas estratégicas del PMVS para la consecución de los objetivos señalados que se pueden agrupar en tres apartados generales de:

Acceso a la vivienda; Uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial; e Información y asistencia a la ciudadanía, incluyendo acciones que requieren de la dotación de fondos necesarios para su desarrollo, pero también existen medidas que se integran en la competencia integral de desarrollo municipal de forma habitual. Así se señala en el documento las Líneas estratégicas a seguir:

"A corto plazo, la creación de la Oficina Municipal de Vivienda con el objetivo de coordinación, mediación y actuación en materia de acceso a la vivienda, a la rehabilitación y eliminación de infravivienda, así como a la asistencia a la población en estas mismas materias y la firma de convenios que permitan emprender el desarrollo de las siguientes actuaciones. De igual forma, se deberá proceder a la actualización permanente del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

A medio plazo, se emprenderán las acciones que serán el resultado de los convenios que el Ayuntamiento acuerde con las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en concreto, por la aplicación de los diferentes programas incluidos en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

1 En materia de gestión de suelo

1.1 *Gestionar el desarrollo de los sectores de suelo que incluyen la cesión del 10% de aprovechamiento hasta alcanzar el suelo necesario para la construcción de 131 viviendas.*

1.2 *Convenir la valoración económica correspondiente a las cesiones de suelo equivalentes al 10% del aprovechamiento residencial existente en el sector de suelo procedente del Proyecto*



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

de Interés Turístico "Llanos del Següesal" y la incorporación señalada al presupuesto del programa del presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

2 Programas de vivienda PAVS en materia de Vivienda

2.1 94 viviendas municipales actualmente existentes que se encuentran, en parte, ocupadas de manera irregular o ilegal.

2.2 Creación de un fondo de ayuda ante las situaciones de desahucio. El Ayuntamiento establecerá un convenio de colaboración con la Consejería competente en vivienda que incluirá protección tras la pérdida de vivienda.

2.3 Convenir con la Junta de Andalucía la actuación de viviendas adheridas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 para el desarrollo de los programas siguientes contenidos en el mismo. Esta actuación requiere de forma expresa la dotación presupuestaria para su eficaz desarrollo de forma compartida con la Junta de Andalucía,

3 Programas de vivienda PAVS Rehabilitación.

3.1 La Oficina Local de Vivienda debe desarrollar labores de identificación, análisis y subsanación de incidencias en materia de infravivienda y rehabilitación, básica y energética, así como de eliminación de barreras arquitectónicas

En cuanto a infravivienda

- *Creación de un Registro de Infraviviendas del municipio.*
- *La creación del Mapa urbano de infravivienda del municipio.*

En cuanto a rehabilitación residencial

Elaboración de un diagnóstico más exhaustivo del registro de viviendas a rehabilitar tanto de titularidad pública como privada, - El ayuntamiento se inscribirá como Entidad Colaboradora para ser declarado "Municipio de Rehabilitación Autónoma".

- *Se procederá a la información a los vecinos del municipio sobre la normativa, ayudas, programas y políticas municipales, de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda.*
- *Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas y la conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.*



SECRETARÍA GENERAL

– *Puesta en marcha de las políticas concertadas de rehabilitación en los nuevos programas del Plan Andaluz:*

3.2 Programa de rehabilitación autonómica de edificios. Comunidades. La Oficina Municipal de Vivienda desarrollará las labores de mediación del artículo 72.

3.3 Rehabilitación autonómica de viviendas. Propietarios.

La Oficina Local de Vivienda desarrollara las labores de mediación del artículo 78.

3.4 Ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas. La Oficina Local de Vivienda desarrollara las labores de mediación del Artículo 83.

3.5 Rehabilitación energética del parque público residencial. La Oficina Local de Vivienda debe identificar el estado en el que se encuentran las 94 viviendas públicas municipales existentes para conocer la necesidad de su rehabilitación energética que se realizaría mediante la suscripción del convenio con la Junta de Andalucía.

4 Actuaciones del Plan Concertado de Vivienda y Suelo en Andalucía 2008- 2012 y anteriores

Identificación y seguimiento, por parte de la Oficina Local de Vivienda, de las actuaciones que provienen de los planes anteriores convenidos entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

5 Áreas de rehabilitación integral Barrio de Montaraz. La Oficina Municipal de Vivienda desarrollará las labores de mediación del artículo 89.

6 Otros

6.1 Alojamientos

Obtención de alojamientos tipo "housing first" para la subsanación de problemas habitacionales de personas físicas con riesgo o en situación de exclusión social.

7 Ayudas de otros programas de rehabilitación energética

7.1 La Oficina Local de Vivienda mediará para el desarrollo conjunto del programa de Rehabilitación energética que existe a nivel estatal (PAREER, IDAE) y a nivel andaluz



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

(Estrategia Energética de Andalucía 2020, Agencia Andaluza de la Energía). Se plantea identificar el estado de las viviendas y alcanzar acuerdos con la administración correspondiente para el desarrollo eficaz de dichas inversiones."

La lectura de estas actuaciones descartan cualquier alienación de la acción municipal en materia de vivienda, por el contrario es posible asegurar que se trata de la única administración capaz de desarrollar esta acción de servicio ciudadano en el marco del Derecho a la Vivienda por su proximidad y acompañamiento al ciudadano.

CONCLUSIONES ALEGACIÓN 2

Se atiende la solicitud de incorporar información sobre el estado de los desahucios en Barbate, recabada a través de la Base de Datos de la Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

CONCLUSIÓN FINAL INFORME DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE 2018/2023

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas se hace constar que las modificaciones al documento **NO TIENEN CARÁCTER SUSTANCIAL."**

Junto al informe de alegaciones con Registro de Entrada 201910007E, el equipo redactor presenta el documento de PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE 2018/2023 para Aprobación Definitiva, en el que se incluyen las modificaciones correspondientes, las cuales, se indican no tienen carácter sustancial.

Con Registro Interno de Salida nº 2019000177I, de fecha 17 de septiembre, el Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo, emite informe indicando que si bien entiende que el documento que informa no es el instrumento para darles solución a las sugerencias que expone, deja constancia de ellas para que se incorporen en las mesas de trabajo a las que la aprobación del documento dará lugar, por todo lo cual el Informe es Favorable al Documento para su Aprobación Definitiva, por cuanto éste recoge el contenido exigido en el artículo 13 de la Ley 1/2010 y el artículo 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Con Registro Interno de Salida n 2019000487I, de 18 de octubre, se emite informe de Fiscalización por parte de la Intervención de Fondos al Plan. En dicho informe se concluye que se Fiscaliza de Conformidad y que Procede la Tramitación del Expediente, aún cuando en el mencionado plan se establece la previsión de acometer un Programa de Actuación que supone una inversión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, durante los años 2018/2023, por importe de 2.781.462, euros, puesto que tal compromiso dependerá de la capacidad económica y previsión presupuestaria de cada ejercicio, debiendo ser entonces objeto de fiscalización cada una de las actuaciones a acometer.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo :

PRIMERO: Desestimar las Alegaciones presentadas por la FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE CADIZ, ENTRADA 2018014341E, DE 26 DE OCTUBRE., por los motivos expuestos por el equipo redactor en su informe anteriormente transcrito, si bien se corrige la contradicción en la información sobre el número de viviendas de la sugerencia CUARTA.

SEGUNDO: Desestimar las Alegaciones presentadas por D. LUIS FRNACISCO GARCIA PERULLES, EN REPRESENTACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. ENTRADA 2018014220E, DE 24 DE OCTUBRE, por los motivos expuestos por el equipo redactor en su informe anteriormente transcrito, si bien se atiende la solicitud de incorporar información sobre el estado de los desahucios en Barbate, recabada a través de la Base de Datos de la Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

TERCERO: Aprobar Definitivamente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE, REDACTADO POR IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SL Y PRESENTADO CON ENTRADA 201910007E. Se deberá tener en cuenta en las mesas de trabajo que se constituyan para el desarrollo del Plan que ahora se aprueba las sugerencias indicadas por el Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo en su informe de Salida Interna 2019000177I, de 17 de septiembre. Así mismo deberá recabarse informe previo de Fiscalización de la Intervención de Fondos de cada una de las actuaciones a acometer en desarrollo del Plan que ahora se aprueba.

CUARTO: Remitir el documento diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda.

QUINTO: Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio correspondiente a la adopción del presente acuerdo, sin someterlo de nuevo a información pública, puesto que las modificaciones recogidas no tienen carácter de sustancial.

SEXTO: Notificar el presente a los interesados que han presentado alegaciones y a la Delegación Municipal Genérica de Bienestar Social, en la que se incluye Vivienda, para la puesta en marcha y desarrollo del mismo.”



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 20:22 horas el Sr. Interventor abandona la estancia.

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, Portavoz del Equipo de Gobierno, quien interviene en los siguientes términos: Traemos la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del año 2018, en este caso 2019 a 2023. Para los que no sepáis, es el primer Plan Municipal de Vivienda y Suelo que va a aprobar este Pleno. Ha detectado todas y cada una de las necesidades que tras un trabajo previo por parte de la empresa que se contrató, IBERMAD, especializada en estas cuestiones, y hoy se trae la aprobación definitiva. Definitiva porque hay dos alegaciones que se han desestimado. En este caso, se desestiman las alegaciones presentadas por la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz, con su informe técnico y su informe jurídico. En segundo lugar, también se han desestimado las alegaciones presentadas por el anterior compañero de Izquierda Unida, D. Luís Francisco García Perulles, en representación del Grupo de Izquierda Unida cuando estaba en su momento, que también tiene su informe jurídico y su informe técnico, y también el informe técnico por parte de la empresa IBERMAD, que es la que ha hecho y ha desarrollado y ha confeccionado este Plan Municipal de Vivienda y Suelo, no solo el de Barbate, sino también el de muchos otros Ayuntamientos. Aprobamos en definitiva el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate redactado por la empresa IBERMAD, Medio Ambiente y Desarrollo.

Yo quería dar al menos algunas pinceladas para los que no estabais, o para los ciudadanos que nos estén escuchando. Como he dicho es el primer Plan Municipal de Vivienda y Suelo que data de una inversión de treinta y cuatro millones de euros. Durante toda la franja de 2018/2019 que se va a poner en vigor hasta 2023, tiene una dotación de treinta y cuatro millones de euros, una aportación por parte del Ayuntamiento de dos millones setecientos ochenta y un mil euros, que corresponde al 16%. El resto de administraciones públicas, puede ser Junta de Andalucía, pueden ser otras administraciones, que están saliendo las subvenciones desde ya, y ahora las explicaremos, catorce millones de euros. El total del sector público, diecisiete millones de euros. El privado, dieciséis millones setecientos setenta treinta mil euros. Es decir, lo primero que vamos a hacer es crear la oficina, y hoy lo hemos aprobado en la Junta General de EMUVISU por parte de la mayoría, la gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, creando la oficina para asesorar a todos y cada uno de los vecinos de todas las subvenciones que están saliendo.

Quiero también trasladar que hay una creación en este impás de 2019 a 2023, de seiscientos setenta y ocho viviendas. Trescientas setenta y siete en régimen especial; setenta en defensa de la vivienda en este caso de desahucio; dieciséis en emergencia habitacional; noventa y cuatro existentes y ocupadas; ciento treinta y una viviendas en régimen general que hacen un total de seiscientos setenta y ocho de nueva creación, que lo tenéis en el plan. Pero es que además, estamos hablando también de dos mil ciento setenta y ocho que se han detectado de ayuda como subvenciones. Es decir, como subvenciones a través de esta propia creación de la



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

oficina, que hemos comentado, por ejemplo, asesoramiento en cuanto a diferentes subvenciones, que tenemos una prerrogativa y que le puede llegar a esta propia oficina, programa de rehabilitación autonómica de edificios, de viviendas, funcional de viviendas, en este caso ley de accesibilidad también que vienen para las viviendas; parque público municipal de viviendas; infraviviendas.... Es decir, hay cientos y cientos de subvenciones que se pueden acoger ahora mismo hasta un dos mil ciento setenta y ocho viviendas.

También, aparte, y en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo también entra la de rehabilitación, que también tiene una partida importante. Es decir, al fin y al cabo, es de reorganizar en una oficina todas y cada una de las cuestiones en materia de vivienda y colaborar con la Junta de Andalucía, con el Estado y con los sectores público y privado para llevar a cabo este tipo de programas de rehabilitación y del Plan Municipal de Vivienda y Suelo que, como digo, consta de treinta y cuatro millones de euros. Pero es que además, también vamos a asesorar en esta mesa un programa de Fomento del Parque Público de Vivienda en Alquiler, cesión del uso, programas de intermediación, de rehabilitación de viviendas, alquiler de edificios, es decir, al fin y al cabo tenemos también el tema de la eficiencia energética, el de los ascensores, espacios públicos, sostenibilidad y vivienda, conservación, es decir al fin y al cabo un Plan que creo recordar que se aprobó por mayoría en el anterior equipo de gobierno, con el apoyo de algunos grupos municipales y que evidentemente aparte de que la propia Comunidad Autónoma nos exige tener un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, es el primero, es el que está dotado de un montante económico importante y lo que queremos es ponerlo ya en marcha con el fin de que tenga la dotación de medios, la dotación de recursos materiales y humanos y esa dotación económica tan importante para ayudarles a todos y cada uno de los vecinos a aprobar definitivamente en el día de hoy. Finalmente da lectura a la parte dispositiva de la propuesta desde su apartado tercero.

Toma la palabra la Presidencia manifestando que no sé si le habrá quedado claro a los ciudadanos porque ha sido mucha información y un poco rápida pero ahora resumimos un poco.

Abre el turno de intervenciones la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, en los siguientes términos: Nosotros ya apoyamos el Plan cuando se trajo a Pleno la otra vez y vamos a seguir apoyándolo hoy. Nos alegramos de que exista ya el documento y de que se pueda poner en práctica cuanto antes.

El Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Rodríguez Cabeza agradece a los diferentes grupos, es un tema de interés general que cuanto antes se ponga en marcha más beneficioso para todos los vecinos y vecinas.

Interviene el Sr. Alcalde: La alegría también es por nuestra parte porque llevábamos tiempo detrás de la aprobación de este Plan Municipal de Vivienda en el cual hay mucha gente que nos preguntan por la necesidad de construcción de viviendas sociales, vienen identificadas



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

aquí, está colgado en la página web del ayuntamiento, todo el mundo lo puede consultar y esto facilita mucho. Ahora incluso se dará traslado a la Junta.

Como bien ha comentado Javier pues para la construcción de estas 367 viviendas que se puedan ejecutar en Barbate, más la rehabilitación, estamos hablando de más de 1900 viviendas que se pueden acoger a esa rehabilitación y vienen recogidas en este Plan de Viviendas. Contempla todo desde desahucio, posibilidades de viviendas en alquiler, en fin muchas cosas.

Sí que es cierto que esto tiene un trabajo, que esto no es de hoy para mañana. La gente cuando nos escuchan por los medios se creen que mañana mismo van a estar las viviendas construidas. No es así, esto tiene su trabajo. Pero sí que es cierto que este documento era fundamental, era necesario, se aprobó inicialmente en su momento, y hoy con vuestro voto del cual nos alegramos favorable se aprobará definitivamente y ya tenemos un documento que se trasladará a la Junta y poder empezar a trabajar, coincidiendo como ha dicho Javier con la puesta en marcha de EMUVISU que nos puede ayudar mucho, pues como ven el primer punto en el Plan Municipal es la creación de la oficina de vivienda. Eso va a dar muchas facilidades a mucha gente que necesitan a veces de asesoramiento especializado y lo tendrán a su disposición.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

PUNTO 7.- SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Corrección de error material en acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el pasado día 2 de octubre de 2019 en el punto n.º 5 del orden del día.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La funcionaria que suscribe, en relación al asunto arriba referido, tiene a bien informar que:

PRIMERO.- Con fecha 17 de Septiembre de 2019 por la asesoría jurídica se emite informe propuesta para la aprobación inicial del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE, en la que se propone:



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación en las Normas Subsidiarias Municipales a Organismos sectoriales así como a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.*

CUARTO. *Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.*

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO. *Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el desarrollo de aquellos los sectores de Suelo Urbanizable incluidos en el segundo período de la reprogramación recogida en el presente documento de Modificación.*

Esta suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación.

SEGUNDO.- En fecha de 2 de octubre de 2019, por el Pleno corporativo del Ayuntamiento, en relación a la aprobación inicial del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE, se resuelve:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que*



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

se estimen pertinentes.

TERCERO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación en las Normas Subsidiarias Municipales a Organismos sectoriales así como a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.*

CUARTO. *Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.*

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO. *Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el desarrollo de aquellos los sectores de Suelo Urbanizable incluidos en el segundo período de la reprogramación recogida en el presente documento de Modificación.*

Esta suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación.

TERCERO.- En la parte dispositiva tanto del informe como del acuerdo, en su apartado primero, se propone y se resuelve respectivamente **por error** *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente.*

Del propio contenido del expediente y del cuerpo del acuerdo se desprende que se trata de un **error de transcripción**, ya que, en todo momento se plantea la aprobación del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE.

A mayor abundamiento, el Ayuntamiento de Barbate no tiene aprobadas Normas Subsidiarias sino un PGOU que es lo que se pretende modificar puntualmente con el documento antes referenciado.

CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2019 se emite informe jurídico relativo al error en el que se concluye:

En conclusión, consignar normas subsidiarias en lugar de PGOU, no es sino un error de transcripción evidente y claro que se desprende de los datos que constan en el propio



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

expediente y en el cuerpo del acuerdo, que no exige de ninguna interpretación subjetiva puesto que el Ayuntamiento de Barbate no tiene Normas Subsidiarias. Es decir, en el expediente constan datos suficientes para conocer de qué titularidad era la parcela y la rectificación del error no cambia el contenido del acto que subsistirá con los mismos efectos, es por ello que dicha rectificación se adapta totalmente a lo establecido por la Ley y por la Jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Constitucional en cuanto a la rectificación de errores.

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, se propone la adopción del siguiente acuerdo por parte del Pleno Corporativo:

PRIMERO. Corregir el error de transcripción consignado en el Acuerdo de Pleno de fecha 2 de Octubre de 2019 en su parte resolutoria, y donde dice “ Normas Subsidiarias” sustituir por “PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA”.

Por la Presidencia se informa que ya se comentó en la Comisión Informativa, es una propuesta que se aprobó por todos los grupos, es volver a traerla para corregir el error material, y como se aprobó por Pleno pues evidentemente hay que hacer esa corrección, es corregir el error de transcripción consignado en el acuerdo del Pleno de 2 de octubre del mes pasado en su parte resolutoria y donde dice “Normas Subsidiarias” hay que sustituirlo por “PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA”. Es cambiar simplemente esa transcripción.

No se producen intervenciones.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

PUNTO 8.- Proposición de la Alcaldía: Encomienda de gestión del servicio de gestión, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio del T.M. de Barbate a la sociedad mercantil local Innovación y Desarrollo de Barbate S.L. (INNOBAR S.L.).



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

PRIMERO.- Actualmente, la prestación del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio del término municipal de Barbate se viene desarrollando por los servicios del propio Ayuntamiento en forma de gestión directa y de forma conjunta por el Departamento de R.S.U.

SEGUNDO.- Por medio de Providencia de la Alcaldía de 31 de Julio de 2019, se inició la tramitación del expediente que nos ocupa.

TERCERO.- Obra en el expediente certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de Innovación y Desarrollo S.L. de fecha 11/09/2019 donde se acredita lo siguiente:

“Que una vez examinados los estados contables y financieros de la sociedad se ha verificado que el 100% de las actividades desarrolladas por la empresa se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador (Ayuntamiento de Barbate) que hace el encargo y lo controla”

CUARTO.- Obra en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23/10/2019 en el cual se informa favorablemente la ejecución de las prestaciones referidas por medios propios personificados y donde se acredita la condición de medio propio instrumental de este Ayuntamiento de la mercantil Innovación y Desarrollo de Barbate S.L.

QUINTO.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019 se determinaron las concretas prestaciones del servicio de RSU que iban a ser objeto de encomienda de gestión a la mercantil INNOBAR S.L.. Asimismo, se resolvió la creación de una comisión de estudio a efecto de proceder a confeccionar la memoria justificativa así como la designación de sus integrantes.

SEXTO.- La Comisión de estudio concluyó su trabajo el pasado día 24 de octubre 2019, procediendo al sometimiento de la memoria justificativa elaborada a conocimiento y, si procede, aprobación por parte del Pleno de la Corporación en virtud de lo recogido por el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEPTIMO.- Del contenido de la Memoria justificativa elaborada y suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de la gestión directa del servicio público, que se incorpora al expediente y



SECRETARÍA GENERAL

que entre otros extremos reseñados en el mismo, considera que resulta más sostenible y eficiente la gestión directa del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento en Punto Limpio por la sociedad mercantil municipal INNOBAR S.L. por los siguientes motivos, según las conclusiones de la memoria que se somete a aprobación, a saber:

“1. Control y gestión, hasta ahora inexistente, de los bienes muebles y enseres depositados en Punto Limpio a través del personal administrativo de INNOBAR. S.A., lo que generará unos ingresos procedentes de su venta a empresas de reciclaje, además de cumplir con la normativa medioambiental.

2. Dirección técnica, hasta ahora inexistente, en los procesos de recogida, traslado y manipulación de los bienes muebles y enseres.

3. Adquisición de los medios técnicos idóneos y necesarios para el desarrollo de las funciones.

4. Reducción de los costes relativos al transportes a vertederos, así como de las cuotas o costes de vertido.

5. Respecto al Departamento de R.S.U., reducción de los tiempos de recogida y consiguientemente, de los costes de personal, de combustibles y mantenimiento de vehículos. En definitiva, una mejora en el propio servicio público de recogida de residuos sólidos”

OCTAVO.- Con fecha 25 de octubre 2019 se emitió informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal a la propuesta de gestión directa del servicio público relativo a la gestión, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en Punto Limpio por la sociedad mercantil Innovación y Desarrollo de Barbate S.L.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 22.2.f), 47.1, 85, 85.bis y 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

— Los artículos 95 y 97 el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 30 a 36 y 41 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su toma de consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 97 el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por ello, de conformidad con la normativa anteriormente expresada, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien elevar al Pleno Corporativo para su conocimiento y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la gestión directa del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento de aquellos residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio mediante encomienda de gestión a la empresa pública municipal Innovación y Desarrollo de Barbate S.L. (INNOBAR S.L.), así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Someter la Memoria justificativa, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 30 días, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web de este Ayuntamiento *dirección <https://www.barbate.es>* y en el tablón de edictos, y portal de transparencia de este Ayuntamiento a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.”

La Presidencia cede la palabra a Don Javier Rodríguez Cabeza, Consejero de InnoBar y Portavoz del Equipo de Gobierno, quien hace la siguiente exposición:

Gracias Alcalde. El título prácticamente define esta propuesta. Es una propuesta que hacemos, una encomienda de gestión a InnoBar directamente para el tratamiento, el control, la transferencia y la gestión en este caso de los residuos sólidos urbanos que vayan al Punto Limpio .

Realmente es una subvención que hemos obtenido gracias también a la gestión del GDR, que todo hay que decirlo, importante para nuestro municipio, un camión de carga lateral, y en el que hay que darle una cobertura legal de alguna forma u otra, porque Barbate al fin y al cabo necesita por parte de todos contribuir y echar una mano en la medida de todas y cada una de las posibilidades y ésta es la única herramienta legal porque como bien sabemos el Ayuntamiento como hemos comentado anteriormente no está al corriente en Seguridad Social y Hacienda, que



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

ojalá de alguna vez por todas, nos pongamos todo el mundo, no ya nosotros que somos un mínimo por ciento en la influencia del Estado, de alguna manera apretar a nuestros dirigentes de nuestro partido a nivel provincial, nacional para que haya legislación que permita que los ayuntamientos, porque luego vienen otras cuestiones derivadas, que tenemos que hacer triquiñuelas, legales evidentemente, para llegar hasta este trabajo.

También agradecer el trabajo que ha hecho nuestra compañera Gema, Delegada de Innovación y la propia Comisión de Estudio que ya ha hecho la Memoria Justificativa que es la que se aporta en el expediente, la designación también de los integrantes, con el informe favorable del Servicio de RSU y al fin y al cabo lo que trasladamos aquí es una toma de razón, una encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Barbate a la gestión directa del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento de aquellos residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio, no en el municipio, mediante encomienda de gestión a la empresa pública municipal Innovación y Desarrollo de Barbate S.L. (INNOBAR S.L.), así como la documentación complementaria anexa.

Finaliza su intervención el Sr. Rodríguez Cabeza dando lectura al punto segundo de la parte resolutive.

La Presidencia hace la puntualización de que la subvención es para una parte del camión, no nos da para todo, pero me sumo también a los agradecimientos de Javier, se agradecen todas las subvenciones que puedan llegar, de hecho una parte importante porque eran 120.000 euros, porque el camión creo que eran 240.000 euros, sobre el 50%, se agradece muchísimo.

No se producen intervenciones.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con dieciséis votos a favor (15 del del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO 9.- Propuesta de la Alcaldía para la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento Monteenmedio.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

“Exposición de motivos

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 22 de febrero de 2005, es adoptado el Acuerdo de aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Planeamiento con Monteenmedio.

Tras su traslación al Documento de Avance de la Revisión del P.G.M.O.U, y a los que resultaron Inicialmente y Provisionalmente aprobados, en fecha 23 de diciembre de 2016, por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es dictada Resolución por la que se declara la terminación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate, deviniendo terminado el procedimiento de revisión tras su aprobación provisional cuarta.

A petición del entonces Concejal Delegado de Urbanismo y en relación con la solicitud presentada por “Ibercompra, S.A.” interesando la resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento y la compensación de las cantidades abonadas a cuenta, por la Asesoría Jurídica Municipal es emitido informe, de fecha 9 de enero de 2014, en el literalmente se recoge: *“Entiende este letrado que la devolución del 90% de la cantidades que se acredita fueron abonadas, dado el incumplimiento habido, resulta lo legalmente procedente.”*

Respecto de la resolución interesada del Convenio Urbanístico de Planeamiento y la compensación de las cantidades abonadas tras su aprobación, no llegaría a adoptarse determinación alguna por el órgano municipal competente.

Mediante escrito presentado en fecha 4 de enero de 2019, con registro de entrada número 2019000210E, por la mercantil “Ibercompra, S.A.” se solicita a esta Alcaldía *“tenga a bien el dictado de la procedente Resolución acordando la incoación del expediente de resolución Convenio Urbanístico en su día suscrito y, tomando en consideración los anteriormente apuntados razonamientos, proponga la compensación de aquellas cantidades a reintegrársenos con las que, en su caso y en su momento procedimental oportuno, hubieran de ingresarse/depositarse por las licencias del Proyecto de Actuación que se va a ejecutar”*.

En fecha 20 de febrero de 2019 es dictada Providencia disponiendo *“Que por la Intervención de Fondos Municipal sea emitido informe respecto de la interesada compensación de aprovechamientos urbanísticos.”*

Por el Sr. Interventor Municipal, en fecha 21 de febrero de 2019, es suscrito oficio en los siguientes términos: *“Con el fin de poder atender el requerimiento efectuado a esta Intervención de Fondos mediante providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero del presente año, consistente en emitir informe sobre la procedencia de la compensación económica interesada por la empresa Ibercompra S.A., al dar por resuelto el convenio urbanístico suscrito el día 17 de mayo de 2004 entre aquélla y esta administración local, por medio del presente se*



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

interesa que por los Servicios Jurídicos se emita informe sobre la procedencia de la resolución del meritado convenio urbanístico, pronunciamiento que resulta previo y necesario para acordar la respectiva compensación económica interesada de ajustarse a la normativa vigente de aplicación.”.

En fecha 7 de marzo de 2019, por la Asesoría Jurídica Municipal es emitido informe en el que se concluye: *“Consecuencia de todo ello, el Letrado que suscribe, salvo mas fundado en Derecho criterio en contrario, considera resulta lo legalmente procedente, visto que tras la acordada aprobación provisional cuarta de la Revisión del PGOU y la resuelta terminación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, ha resultado definitivamente imposible “la remisión del expediente administrativo completo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea, si procede, aprobado definitivamente”, y, reiterándose en lo ya informado en su día, “la devolución del 90% de la cantidades que se acredita fueron abonadas, dado el incumplimiento habido.”.*

Por Providencia de esta Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, se dispone que por el Sr. Coordinador de la Asesoría Jurídica sea emitido informe sobre la vigencia del Proyecto de Actuación para Implantación de Actividad Económico Turística en Finca “La Carrasca” y, paralelamente, se concluya el expediente de resolución del Convenio Urbanístico suscrito con Ibercompra S.A. en fecha 17 de mayo de 2004.

En fecha 3 de septiembre de 2019, por la Asesoría Jurídica Municipal es emitido informe con el siguiente colofón: *“En conclusión, interesada en su día la resolución del Convenio Urbanístico, ante la falta de determinación expresa al respecto, resultó denegada por silencio administrativo, y no siendo dicha presunta desestimación propiamente un acto, sino la ausencia de acto, no es posible ligar a la misma ningún tipo de efectos jurídico-materiales, en este caso su posible consideración como dies a quo del plazo de prescripción de la acción de enriquecimiento injusto, considerando una u otra interpretación, el de quince años del Código Civil o el de cuatro de la Ley General Presupuestaria.*

Resulta en consecuencia lo legalmente procedente que por el Pleno Corporativo, órgano competente al efecto, sea dictado el oportuno acuerdo estimando ahora sí la solicitud formulada y ello en los términos ya recogidos en el informe en su día elaborado por este Letrado.”.

Estimado compañeros de Corporación, en virtud de cuanto antecede tengo a bien proponeros la adopción del oportuno Acuerdo resolviendo:

Primero: Otorgando favorable acogida a la solicitud formulada por la mercantil “Ibercompra S.A.” y de conformidad con lo establecido en su Estipulación Décima “Eficacia”, la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito en fecha 17 de mayo de 2004,



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

toda vez la devenida manifiesta imposibilidad de aprobación del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo: Proceder a la devolución del noventa por ciento de las contraprestaciones adelantadas por la citada mercantil y ello en la cuantía que arroje la liquidación que al efecto resulte practicada por la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero: Rescindido que resulte, en su caso, el Convenio suscrito, dejar expresa constancia, con formal advertencia de ello a la citada mercantil, de que este Ayuntamiento quedara libre para adoptar las determinaciones que considere más conveniente a los intereses generales respecto de los desarrollos urbanísticos que pudieren llegar a afectar a los terrenos objeto de dicha transacción, y en cualquier caso, para disponer de los aprovechamientos urbanísticos que como Administración Urbanística le pudieran corresponder, en la mejor forma que considere conveniente”.

La Presidencia da la palabra al Sr. Rodríguez Cabeza, Portavoz del Equipo de Gobierno: Traemos otra propuesta para los que nos estén escuchando. Es un acuerdo plenario, un convenio urbanístico de planeamiento con Monteenmedio que se firma el 22 de febrero de 2005, bueno se aprueba por el Pleno Municipal en su época.

La cuestión es que pasados unos años este convenio había unos hitos marcados que evidentemente pues no se han llevado a cabo y hay un incumplimiento fehaciente por parte del Ayuntamiento, por parte de la Administración Local, había que incluirlo en el documento de Avance del Plan General y al fin y al cabo esta serie de cuestiones y evidentemente una pendiente de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística que por circunstancias caducó también pero que anteriormente se había incumplido por cualquier cuestión o técnica o lo que fuera que ahora no vamos a comentar. Lo cierto es que nos encontramos ante esta situación, de casi una previa reclamación por parte del interesado, por parte del que firmó el Convenio urbanístico de planeamiento con el Ayuntamiento de Barbate y con el interesado, en este caso con el privado, y en el que nos vemos en una situación engorrosa y sobretodo legal, que pueda derivar en un órgano judicial.

Estamos hablando que hay a devolver según el propio convenio que ya aportó unos ingresos al Ayuntamiento de Barbate en base a tasas, icio, etc de 500.000 euros y con el que lo que nosotros pretendemos hoy bajo informe jurídico que hemos solicitado a la Asesoría Jurídica Municipal en el convenio particular de la administración, que evidentemente el Ayuntamiento se comprometía a reclasificar estos terrenos en urbanizables, bueno pues lo que paralizamos para que lo entendamos es que estos 500.000 euros que nos lo puede pedir en órgano judicial, que nos pueda pedir unos daños y perjuicios a este Ayuntamiento, en base a una indemnización por los compromisos que adquirió el propio Ayuntamiento, nos lo puedan derivar en unas costas, en una indemnización, etc. Por tanto lo que creemos más conveniente y además



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

consultado con la propia Asesoría Jurídica Municipal, es rescindir y reconocer evidentemente esta deuda que se quede en el 90% de los 500.000 euros, porque creo recordar que el 10% era directamente para el Ayuntamiento, por lo que nosotros lo que queremos paralizar en el día de hoy pues es que esto vaya a órgano judicial, y paralicemos las costas, los daños y perjuicios, indemnización, etc, al respecto y evidentemente como ya digo es un convenio que se firma hace 14 años, que nosotros ni lo hemos comido ni lo hemos bebido pero nos lo hemos encontrado y en el día de hoy lo que queremos es darle una solución con el fin de establecer y en este caso rescindir este convenio urbanístico y que prácticamente tampoco tiene sentido porque ahora ya con las nuevas instrucciones, con la modificación de la LOUA, con las adaptaciones que se han llevado a cabo y ahora con la modificación supuestamente de la Ley del Suelo, lo que vamos a hacer ahora es un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística contando con la participación de la ciudadanía, de los colectivos y demás, y lo mismo este no tiene encaje político o encaje técnico en este Plan. Por tanto es algo que tampoco queremos asumir porque evidentemente se deriva del año 2005 y estamos en el año 2019 con otras cuestiones y otras realidades del municipio. ¿Del 2004 o 2005? Bueno yo tengo 2005.

La Presidencia puntualiza que fue el 17 de mayo de 2004 cuando se firmó el Convenio.

Se inicia el turno de intervenciones con la de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña María Dolores Varo Malia: Muchas gracias. Yo aquí entiendo perfectamente porque es que estamos hablando de un convenio de 2004, entiendo totalmente la posición del empresario en este caso, de que él depositó un dinero en el Ayuntamiento de Barbate a cambio de que se desarrollara una parcela en el PGOU que al final caducó y no se llevó a cabo. Entiendo que nos pida la rescisión pero yéndome a, sí el Interventor me ha dado ahora el informe porque no sabía la cantidad de la que se estaba hablando y es el 90% de los 500.000 euros que bien ha dicho el Portavoz de Andalucía Por Sí, pero me queda la duda yéndome a un informe al que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la propuesta, yéndome al informe de 2014, de que un tercero pueda pedir esa responsabilidad al Ayuntamiento por rescindir nosotros ahora el contrato sin darle audiencia a ese tercero. Entonces, yo creo de verdad que lo lógico y razonable es que nosotros devolvamos el dinero a ese empresario que lo depositó en el Ayuntamiento en el año 2014 pero me queda la duda de la posible repercusión que pueda tener para el Ayuntamiento una posible denuncia de un tercero al que no se le está dando audiencia. Lo extracto literalmente del informe que nos habéis pasado que hizo la Asesoría Jurídica Municipal en 2014.

Yo de verdad que os entiendo pero entendednos también a nosotros, las dudas que nos plantean y por seguridad jurídica, porque luego los que levantan la mano y votan son los que van todos al juzgado, yo ya lo he vivido y lo sigo viviendo todavía, nosotros por seguridad jurídica nos vamos abstener en esta propuesta porque tengo serias dudas de que el tercero que en este caso es Santa Clara que compró aquel terreno y compró los aprovechamientos venga contra el Ayuntamiento en una querrela.



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

A continuación toma la palabra el Sr. Rodríguez Cabeza quien dice: Vamos a ver aquí tenemos un Secretario General que si quiere se puede manifestar al respecto, y ha rubricado también el informe. Lo que sí es cierto que es un convenio entre dos partes, si ninguna de las dos partes está en desacuerdo, evidentemente el que quiera poner la querella como si lo quiere poner cualquiera. La garantía legal y jurídica está ahora mismo entre dos, es decir, un convenio urbanístico entre dos partes, por parte de la administración local sujeta a un informe jurídico y además pasados quince años que eso tiene que estar hasta más que caducado legalmente establecido y por otra parte un privado que nos está manifestando en este caso que ya hemos llegado a un acuerdo con él evidentemente de llevar a cabo esta propuesta en el día de hoy para darle garantía jurídica y económica a ese señor. Evidentemente el que quiera poner una querella nosotros estaríamos encantados de responderla y llevar a cabo cualquier cuestión.

Interviene para hacer una puntualización la Portavoz Socialista Sra. Varo Malia: Es cierto que es un convenio entre dos partes, pero se habla de un terreno. Es como si tu compras una casa en 2004 y tu la has vendido en 2008 y ahora el que te dió la licencia en 2004 te pide que tu le compenses la licencia por otra obra que va a hacer. Te va a decir vamos a ver pero es que la casa la he comprado yo, la licencia es mía ahora mismo. ¿Sabes lo que te digo?. Es complejo y de verdad que por seguridad jurídica, no os lo digo por otra cosa, porque entiendo perfectamente la postura del empresario, que es lo más lógico y razonable, que son 15 años dando vueltas un dinero que es suyo, pero por seguridad jurídica nosotros nos vamos a abstener en este punto.

La Presidencia toma la palabra para hacer también unas puntualizaciones: En este caso lo que vamos a hacer es un convenio que al final nos ganamos la querella si no lo llevamos a cabo. Y una vez se rescinda este convenio evidentemente pues luego habrá que dar más pasos y ya se verán. Y luego si Santa Clara reclama, pues reclamará a quién le ha vendido los terrenos. Pero bueno de todas formas estamos avalados en el sentido de que hay un informe jurídico y el informe jurídico está también refrendado en este caso por el Secretario. Nosotros venimos con los informes oportunos que son los que avalan este procedimiento.

Sí que quiero dejaros muy claro lo del 10 % no es porque nos hagan una rebaja, son los gastos de gestión que realiza el Ayuntamiento y demás.

Y luego si que no quiero que quede, porque luego queda de soslayo, el tema de que no se ha podido llevar a cabo esto porque el Plan General no se ha ejecutado. No. Esto lo tumbó una denuncia de Ecologistas en Acción porque no estaba metido en el Plan General este convenio, esta reclasificación sino que se iba a una modificación, en cierto modo a un proyecto, que se realizaba en el cual se pretendía como de interés general, se pretendía que no computase en el famoso artículo 45 que luego tumbó el Plan General de Ordenación del Territorio, el famoso POTA, el famoso 40-30, 40 de incremento de viviendas y el 30 de población. Esto al



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

final Ecologistas en Acción lo denunció y lo ganó en el Tribunal Superior de Justicia y se cargó este convenio urbanístico. Que no vayamos a decir que por culpa de tal no se ha podido ejecutar esto.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Llaves Ruiz manifestando: Sr. Alcalde por eso no hemos dicho nada al respecto.

Le responde el Sr. Alcalde: No, te miro a ti porque estás mirando para allá. Lo digo para que quede claro. Le replica el Sr. Llaves Ruiz: Yo he dicho eso porque lo sé.

Continúa el Sr. Alcalde: Lo dejo claro que esto lo ha tumbado y lo tumbó, y además ahí está, en todos los informes viene reflejado y para que quede muy clarito que lo tumbó una denuncia que se hizo. Igual que ha tumbado Ecologistas en Acción el Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, antes gobernado por el PSOE y ahora gobernado por el PP, en el cual han hecho lo mismo que hicimos nosotros o seguir lo que íbamos a hacer nosotros, una adenda de la Evaluación Ambiental. Que eso al fin y al cabo lo han ganado también los ecologistas en los juzgados.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular: Porque se saltaron un paso. Ese paso se lo saltaron.

Le responde el Sr. Alcalde: No, se lo saltaron no, siguieron para adelante y a nosotros nos caducó. Pero ellos siguieron para adelante, hicieron la adenda, tiraron para adelante y al final una evaluación ambiental la denunció Ecologistas en Acción y lo ha ganado y se ha cargado un Plan General entero y todavía están mucho peor que nosotros. En ese sentido quiero dejarlo muy claro porque parecía que no quedaba claro.

De lo que se trata aquí como bien leído el Portavoz del Grupo de Gobierno es en cierto modo terminar con este proyecto, la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento de Monteenmedio.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con quince votos a favor del del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

PUNTO 10.- Propuesta de la Alcaldía para la declaración de no caducidad del Proyecto de Actuación para implantación de actividad económico turística en Finca “La Carrasca”.